

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC

ARAGÓN

2023-2027



Unión Europea

**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural**

Europa invierte en las zonas rurales



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Agricultura,
Ganadería y Alimentación



Zaragoza, 22 de mayo de 2024

Versión 3

INTRODUCCIÓN

La Comunicación de la Comisión “El futuro de los alimentos y de la agricultura” estableció los retos y objetivos de la Política Agraria Común para el periodo 2023-2027. Entre dichos objetivos estableció una mayor orientación de la PAC a los resultados y una mejor respuesta a los retos y oportunidades identificados en la elaboración de los Planes Estratégicos Nacionales.

En las intervenciones para el desarrollo rural, los principios se establecen a nivel de la Unión, sin embargo, los Estados miembros deben tener un margen amplio para fijar condiciones específicas de acuerdo con sus necesidades. Un elemento clave para abordar el conjunto de las necesidades identificadas, son los criterios de selección de operaciones.

Los criterios de selección deberán garantizar un trato equitativo a los solicitantes, un uso más satisfactorio de los recursos financieros y la contribución de las intervenciones al conjunto de necesidades y objetivos del Plan Estratégico.

El reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), en su artículo nº 79 establece que, *“Previa consulta al Comité, las autoridades regionales de gestión establecerán criterios de selección de operaciones”*, en este marco se elabora el presente documento que contiene los criterios de selección correspondientes a las intervenciones regionales cofinanciadas por el FEADER de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El documento prevé criterios de selección en intervenciones que no son exigidos por la normativa, el criterio de la autoridad de gestión es que ante una hipotética situación en la que la demanda de ayuda sea superior a la disponibilidad presupuestaria, es preferible la selección de operaciones a la aplicación de un prorrateo en las ayudas.

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
6501.4 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Apicultura para la biodiversidad. (SIGC).....	7
6501.5 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Protección de la avifauna. (SIGC)	7
6501.6 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad. (SIGC).....	7
6501.7 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Lucha alternativa a la lucha química. (SIGC)	7
6501.8 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Prácticas para la mejora del suelo y lucha contra la erosión. (SIGC).....	7
6503 Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica (SIGC)	7
6504 Compromisos para bienestar y sanidad animal (SIGC)	9
6505.1 Compromisos de conservación de recursos genéticos. (SIGC)	9
6505.2 Compromisos de conservación de recursos genéticos. (NO SIGC). Asociaciones de razas ganaderas.	11
6505.2 Compromisos de conservación de recursos genéticos. (NO SIGC). Recursos forestales.	12
6712 Pagos por desventajas específica resultantes de la aplicación de la Directiva Marco del agua y la Red Natura 2000 (SIGC)	14
6841.2 Inversiones productivas en explotación (NO SIGC).....	15
6842.2 Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios. (NO SIGC).....	17
6843.1 Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales (NO SIGC). Inversiones para la modernización integral de regadíos.....	19
6843.1 Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales (NO SIGC) Inversiones para la mejora y adaptación de regadíos.....	21
6843.2 Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad (NO SIGC).....	23
6871 Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural: 6871.a Actuaciones públicas de carácter material en espacios naturales protegidos y otras zonas designadas de alto valor natural (NO SIGC)	24
6871 Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural: 6871.b Actuaciones de carácter inmaterial (estudios, seguimientos o planes) relativas a espacios naturales protegidos y otras zonas designadas de alto valor natural (NO SIGC).....	26
6871 Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural 6871.c Actuaciones de carácter inmaterial (estudios, seguimientos o planes) relativos a especies catalogadas o a especies declaradas exóticas invasoras (NO SIGC)	28

6871 Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural: 6871.d Subvenciones para actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos (ZIS ENP) de Aragón (NO SIGC).....	31
6881.1 Inversiones forestales no productivas en repoblación forestal y sistemas agroforestales (NO SIGC).....	33
6881.2 Inversiones forestales prevención de daños forestales. Gestión forestal. (NO SIGC)	34
6881.2. Prevención de daños. Prevención de Incendios. Ordenación del combustible (NO SIGC)	36
6881.3 Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales (NO SIGC). 37	
6881.4 Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales. Infraestructuras. Gestión Forestal. (NO SIGC).....	38
6881.4 Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales. Defensa de la propiedad forestal y vías pecuarias. (NO SIGC)	39
6881.4 Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales. Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos. (NO SIGC). 40	
6881.4 Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales. Planificación, estudios y proyectos. Gestión forestal. (NO SIGC).....	41
6881.4- Infraestructuras. Prevención de incendios. (NO SIGC)	44
6881.4.- Detección y vigilancia de incendios. (NO SIGC)	45
6881.4 Planificación, estudios y proyectos. Planes de defensa contra incendios (NO SIGC).	46
6961.1 Establecimiento de jóvenes agricultores (NO SIGC)	47
7119 LEADER (NO SIGC)	48
7131 Ayuda para la participación por primera vez de productores de productos agrícolas en regímenes de calidad (NO SIGC)	49
7132 Cooperación para la promoción de productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad (NO SIGC)	50
7161. Cooperación de grupos operativos de la AEI (NO SIGC)	51
7165 Cooperación para el medio ambiente (NO SIGC). Sanidad vegetal.	55
7165 Cooperación para el medio ambiente (NO SIGC). Sanidad animal	57
7201 Formación (NO SIGC).....	59
7202. Asesoramiento (NO SIGC)	64

INTERVENCIÓN:					
6501.4 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Apicultura para la biodiversidad. (SIGC)					
6501.5 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Protección de la avifauna. (SIGC)					
6501.6 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad. (SIGC)					
6501.7 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Lucha alternativa a la lucha química. (SIGC)					
6501.8 Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Prácticas para la mejora del suelo y lucha contra la erosión. (SIGC)					
6503 Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica (SIGC)					
Principios de selección	Criterio de selección		Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Ubicación	Tener la mayor parte de la superficie solicitada en Red Natura 2000.		Incremento de los efectos positivos de la intervención en áreas de conservación de la biodiversidad	4	Peso alto: Efecto multiplicador positivo de la intervención en el ecosistema
	Ubicación de la superficie en zonas con limitaciones	Ubicación de la mayor parte de la superficie solicitada para la intervención en Zona de Montaña y limitaciones específicas.	Incentivar la mejora medioambiental que conlleve a un desarrollo territorial equilibrado en zonas con limitaciones naturales	2	Peso medio-alto: Mayor apoyo a intervenciones ambientalmente positivas en las zonas con mayores dificultades
		Ubicación de la mayor parte de la superficie solicitada para la intervención en Zonas con limitaciones distintas de montaña.	Incentivar la mejora medioambiental que conlleve a un desarrollo territorial equilibrado en zonas con limitaciones naturales	1	Peso medio-bajo: Mediana necesidad de mejora medioambiental en las zonas con dificultades medias
Profesionalidad	En caso de persona física, estar dado de alta en SS Agraria; en caso de persona jurídica, que el objetivo social de la sociedad sea agrario.		Reforzar al Agricultor profesional como figura de cambio medioambiental y su potencial como el mayor sostenedor del paisaje	3	Peso medio-bajo: Menor peso total del principio socioeconómico que del principio medioambiental
	Para personas físicas: disponer de unos ingresos anuales agrarios sobre los ingresos totales anuales mayores al 30%. En caso de ser una sociedad agraria de transformación, una cooperativa, una sociedad civil, laboral o mercantil; que más del 50% de los socios cumplan a nivel individual con las condiciones para personas físicas; teniendo en cuenta que los que no cumplan no pueden sumar más del 50% del capital social		Reforzar al Agricultor profesional como figura de cambio medioambiental y su potencial como el mayor sostenedor del paisaje.	3	Peso medio-bajo: Menor peso total del principio socioeconómico que del principio medioambiental
Formación profesional	Disponer de formación profesional agraria, formación agraria (cursos de capacitación, 5 años de antigüedad) o que más del 50% de los socios disponga de este requisito.		Una buena formación agraria contribuye a una mejor puesta en marcha de intervenciones medioambientales positivas para el medio ambiente	2	Peso medio-alto: por la importancia de la formación en la mejor práctica de intervenciones adecuadas al medio ambiente
Profesionalidad	Disponer de póliza de seguro agrario o sistema de riesgos.		Por su contribución al sostenimiento de la renta del agricultor en casos adversos y por tanto, mayor resiliencia para la continuación de las intervenciones ambientales	1	Peso bajo: no es lo más determinante directamente para el medio ambiente
Calidad agroalimentaria	Estar inscrito en un Consejo Regulador que comercialice con un sello de calidad diferenciada para la superficie o animales solicitados en la intervención.		Por su contribución a la mejora de la cadena alimentaria y producción de alimentos respetuosos con el medio ambiente y de calidad	1	Peso bajo: no es un elemento con gran efecto positivo multiplicador para el medio ambiente aunque si contribuye a la globalidad.
DESEMPEÑO AMBIENTAL	En caso de empate se priorizará a aquellos expedientes que sean solicitantes o compromisarios de más de una intervención agroambiental y de Zonas con Limitaciones Naturales del PEPAC.		Por el mayor peso individual sobre el medioambiente	*	No procede, Criterio de desempate

DESEMPEÑO AMBIENTAL	Si el empate persiste se priorizará aquellos solicitantes con mayor número de hectáreas solicitadas en intervenciones ambientales y de Zonas con Limitaciones Naturales del PEPAC.	Por el mayor peso individual sobre el medioambiente	*	No procede, Criterio de desempate
---------------------	--	---	---	-----------------------------------

* En caso de igualdad de puntos, tendrán prioridad aquellos expedientes que sean solicitantes o compromisarios de más de una intervención agroambiental y de Zonas con Limitaciones Naturales del PEPAC. Si el empate persiste se priorizará aquellos solicitantes con mayor número de hectáreas solicitadas en intervenciones ambientales y de Zonas con Limitaciones Naturales del PEPAC.

INTERVENCIÓN:				
6504 Compromisos para bienestar y sanidad animal (SIGC)				
6505.1 Compromisos de conservación de recursos genéticos. (SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Biodiversidad*	Dedicación de la explotación ganadera solicitada para la intervención a la producción de razas autóctonas con riesgo alto de amenaza de alguna de las siguientes razas: Bovino, Serrana de Teruel y/o Cárdena Andaluza; Ovino, Cartera, Maellana, Churra Tensina, Ansoñana y/o Merino Montes Universales, Caprino, Moncaína y/o Pirenaica; Equino caballar, Hispano-bretón; Equino asnal, Catalana; y Aviar, Gallina del Sobrarbe.	Incentivar el mantenimiento de las razas autóctonas ligadas al territorio aumenta la diversidad de los ecosistemas pastorales, y la resiliencia de las explotaciones	4	Peso alto: Las razas con menor censo tienen el mayor riesgo de amenaza. Su persistencia es necesaria para la biodiversidad.
	Dedicación de la explotación ganadera solicitada para la intervención a la producción de razas autóctonas con riesgo medio de amenaza de alguna de las siguientes razas: Ovino, Xisqueta, Roya Bilbilitana y /o Ojinegra de Teruel	Incentivar el mantenimiento de las razas autóctonas ligadas al territorio aumenta la diversidad de los ecosistemas pastorales, y la resiliencia de las explotaciones	3	Peso medio-alto: Las razas con censos bajos e intermedios tienen riesgo de amenaza. Su persistencia es necesaria para la biodiversidad
	Dedicación de la explotación ganadera solicitada para la intervención a la producción de razas autóctonas con riesgo bajo de amenaza de alguna de las siguientes razas: Bovino Parda de Montaña	Incentivar el mantenimiento de las razas autóctonas ligadas al territorio aumenta la diversidad de los ecosistemas pastorales, y la resiliencia de las explotaciones	2	Peso medio-bajo: Las razas amenazadas con mayores censos tienen riesgo de amenaza. Su persistencia es necesaria para la biodiversidad
	Dedicación de la explotación ganadera solicitada para la intervención a la producción de razas autóctonas NO amenazadas de alguna de las siguientes razas: Ovino, Rasa Aragonesa; Bovino, Pirenaica.	Incentivar el mantenimiento de las razas autóctonas ligadas al territorio aumenta la diversidad de los ecosistemas pastorales, y la resiliencia de las explotaciones	1	Peso bajo: La persistencia de las razas autóctonas es necesaria para la biodiversidad con la menor amenaza de las existentes.
Profesionalidad	En caso de persona física, estar dado de alta en SS Agraria; en caso de persona jurídica, que el objetivo social de la sociedad sea agrario.	Reforzar al Agricultor profesional como figura de cambio medioambiental y su potencial como el mayor sostenedor del paisaje	3	Peso medio-bajo: Menor peso total del principio socioeconómico que del principio medioambiental
	Para personas físicas: disponer de unos ingresos anuales agrarios sobre los ingresos totales anuales mayores al 30%. En caso de ser una sociedad agraria de transformación, una cooperativa, una sociedad civil, laboral o mercantil; que más del 50% de los socios cumplan a nivel individual con las condiciones para personas físicas; teniendo en cuenta que los que no cumplan no pueden sumar más del 50% del capital social	Reforzar al Agricultor profesional como figura de cambio medioambiental y su potencial como el mayor sostenedor del paisaje.	3	Peso medio-bajo: Menor peso total del principio socioeconómico que del principio medioambiental
Formación profesional	Disponer de formación profesional agraria, formación agraria (cursos de capacitación, 5 años de antigüedad) o que más del 50% de los socios disponga de este requisito.	Una buena formación agraria contribuye a una mejor puesta en marcha de intervenciones medioambientales positivas para el medio ambiente	2	Peso medio-alto: por la importancia de la formación en la mejor práctica de intervenciones adecuadas al medio ambiente
Profesionalidad	Disponer de póliza de seguro agrario o sistema de riesgos.	Por su contribución al sostenimiento de la renta del agricultor en casos adversos y por tanto, mayor resiliencia para la continuación de las intervenciones ambientales	1	Peso bajo: no es lo más determinante directamente para el medio ambiente
Calidad agroalimentaria	Estar inscrito en un Consejo Regulador que comercialice con un sello de calidad diferenciada para la superficie o animales solicitados en la intervención.	Por su contribución a la mejora de la cadena alimentaria y producción de alimentos respetuosos con el medio ambiente y de calidad	1	Peso bajo: no es un elemento con gran efecto positivo multiplicador para el medio ambiente aunque si contribuye a la globalidad.
DESEMPEÑO AMBIENTAL	En caso de empate se priorizará a aquellos expedientes que sean solicitantes o compromisarios de más de una intervención agroambiental y de Zonas con Limitaciones Naturales del PEPAC.	Por el mayor peso individual sobre el medioambiente	**	No procede, Criterio de desempate

INTERVENCIÓN: 6504 Compromisos para bienestar y sanidad animal (SIGC) 6505.1 Compromisos de conservación de recursos genéticos. (SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
DESEMPEÑO AMBIENTAL	Si el empate persiste se priorizará aquellos solicitantes con mayor número de hectáreas solicitadas en intervenciones ambientales y de Zonas con Limitaciones Naturales del PEPAC.	Por el mayor peso individual sobre el medioambiente	**	No procede, Criterio de desempate

* Las UGMs solo se considerará puntuable una vez y en su puntuación más alta para aquellos solicitantes que dediquen su explotación ganadera a más de una raza autóctona amenazada.

** En caso de igualdad de puntos, tendrán prioridad aquellos expedientes que sean solicitantes o compromisarios de más de una intervención agroambiental y de Zonas con Limitaciones Naturales del PEPAC. Si el empate persiste se priorizará aquellos solicitantes con mayor número de hectáreas solicitadas en intervenciones ambientales y de Zonas con Limitaciones Naturales del PEPAC.

INTERVENCION				
6505.2 Compromisos de conservación de recursos genéticos. (NO SIGC). Asociaciones de razas ganaderas.				
Puntuación máxima 12 puntos. Puntuación mínima: 4 puntos.				
Principio de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
1. Capacidad técnica de la organización.	Se valorará la disponibilidad de medios humanos y materiales adecuados para desarrollar las actuaciones relacionadas con el plan de conservación o de mejora de la raza y con la comprobación y cuantificación de los resultados del mismo.	La disponibilidad de medios personales y materiales adecuados, así como la comprobación y cuantificación de los datos son indispensables para el adecuado funcionamiento de los planes de conservación o de mejora de la raza.	- Medios humanos y materiales adecuados: 3 puntos - Medios insuficientes: 0 puntos	El funcionamiento y los resultados del plan de conservación o de mejora dependen en gran medida de la capacidad de funcionamiento de la organización y ésta de los medios de que disponga.
2. Evolución de censos inscritos en el Libro Genealógico de la raza	Se valorará la evolución del número de explotaciones y de animales inscritos en el Libro Genealógico de la raza	La repercusión del plan de mejora y de sus resultados depende directamente de este criterio.	- Expansión: 2 puntos. - Mantenimiento: 1 puntos - Recesión: 0 puntos.	Se considera un criterio importante para alcanzar los objetivos de la medida.
3. Relevancia de la propuesta	Se valorará la relevancia de la propuesta en función de: - Las solicitudes y los intereses de la entidad solicitante. - El grado previsto de difusión de la actividad - La distribución territorial. - La calidad y cantidad de información que se prevé obtener.	Es necesario valorar la importancia de la ejecución de la actividad de la asociación y su difusión, como factor de mejora ganadera	7 puntos: Relevancia de la propuesta en relación con: - Las solicitudes e intereses de la entidad: 1 punto. <ul style="list-style-type: none">• Relevante: 1 punto.• No relevante: 0 puntos. - El grado de difusión de la actividad: 4 puntos <ul style="list-style-type: none">• Difusión relevante: 4 punto.• Difusión suficiente: 1 punto• Sin difusión: 0 puntos. - La distribución territorial: 1 punto. <ul style="list-style-type: none">• 2 o 3 provincias: 1 punto.• 1 provincia: 0 puntos. - La cantidad y calidad de información recogida: 1 punto. <ul style="list-style-type: none">• Información completa: 1 punto.• Sin información: 0 puntos.	Se considera un criterio principal y se le otorga la puntuación mayor.

Criterios desempate:

A igualdad de puntuación, tendrán prioridad las asociaciones de razas con mayor grado de amenaza. De continuar el empate, tendrán prioridad las asociaciones cuya sede social esté ubicada en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, y de seguir el empate las asociaciones con menor censo.

INTERVENCIÓN:					
6505.2 Compromisos de conservación de recursos genéticos. (NO SIGC). Recursos forestales.					
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación		Justificación del peso del criterio en la puntuación total
1. La mejora de material forestal de base de especies forestales autóctonas	A) Actuaciones relacionadas con la conservación y mejora de material forestal de base de Aragón	Garantiza una actuación que conserva o mejora los recursos genéticos forestales.	Si: 2 No:1	Máximo: 6 puntos	
2. El tipo de actuación según contribuyan a la conservación tanto in situ como ex situ.	B) Tipo de actuación <ul style="list-style-type: none"> Actuaciones tendentes a la instalación y consolidación del Banco de Germoplasma de Aragón. Caracterización de unidades de conservación genética a nivel de C.A. de Aragón Construcción y reposición de infraestructuras de conservación de recursos genéticos forestales. Actuaciones concretas de producción de planta y material forestal de reproducción de calidad para los viveros públicos. Otras actuaciones tendentes a la conservación de los recursos genéticos forestales. 	Actuaciones que posibilitan la conservación ex situ o in situ de los recursos genéticos forestales, y la utilización de material forestal de reproducción de calidad.	4 4 3 3 2		

Puntuación para selección 3 puntos (Puntuación máxima 6) – Puntuación por criterio no acumulable.

Criterios de desempate:

Intervención: 6505.2 Conservación de recursos genéticos

Criterio	Baremo	Puntuación	Puntuación total máxima por criterio	Peso del criterio en la puntuación total (%)	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Prioridad regional de la ejecución de la actuación propuesta.	Alta	2	2	Acumulativo	Es un criterio de desempate, no de selección, por lo que opera con carácter acumulativo sobre los criterios generales
	Media	1			
	Baja	0			
Equilibrio territorial.	En caso que se desarrolle en 2 o más provincias.	2	2	Acumulativo	Es un criterio de desempate, no de selección, por lo que opera con carácter acumulativo sobre los criterios generales
	En caso de empate habiendo proyectos seleccionados previamente con más puntuación: se dará 1 punto a las solicitudes de la provincia que no tengan expedientes seleccionados dentro de la operación; o a aquellos que la asignación	1			

Criterio	Baremo	Puntuación	Puntuación total máxima por criterio	Peso del criterio en la puntuación total (%)	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
	de presupuesto de la operación en esa provincia sea inferior al 25% del total disponible.				
	En caso de empate cuando no haya ningún proyecto seleccionado con más puntuación: se dará 1 punto a las solicitudes hasta llegar al menos a un 25% del importe de la operación para cada una de las provincias con proyectos empatados, siempre que sea posible.	1			
	Resto de casos.	0			
Certificación de la Gestión Forestal Sostenible (PEFC o FSC)	Sí	1	1	Acumulativo	Es un criterio de desempate, complementario, por lo que opera con carácter acumulativo sobre los criterios generales
	No	0			
Elegibilidad a través de otras operaciones del PEPAC a la que se ajusten más sus objetivos	No	1	1	Acumulativo	Es un criterio de desempate, no de selección, por lo que opera con carácter acumulativo sobre los criterios generales
	Si	0			

INTERVENCIÓN:					
6712 Pagos por desventajas específica resultantes de la aplicación de la Directiva Marco del agua y la Red Natura 2000 (SIGC)					
Principios de selección	Criterio de selección		Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Ubicación	Tener la mayor parte de la superficie solicitada en Red Natura 2000.		Incremento de los efectos positivos de la intervención en áreas de conservación de la biodiversidad	4	Peso alto: Efecto multiplicador positivo de la intervención en el ecosistema
	Ubicación de la superficie en zonas con limitaciones	Ubicación de la mayor parte de la superficie solicitada para la intervención en Zona de Montaña y limitaciones específicas.	Incentivar la mejora medioambiental que conlleve a un desarrollo territorial equilibrado en zonas con limitaciones naturales	2	Peso medio-alto: Mayor apoyo a intervenciones ambientalmente positivas en las zonas con mayores dificultades
		Ubicación de la mayor parte de la superficie solicitada para la intervención en Zonas con limitaciones distintas de montaña.	Incentivar la mejora medioambiental que conlleve a un desarrollo territorial equilibrado en zonas con limitaciones naturales	1	Peso medio-bajo: Mediana necesidad de mejora medioambiental en las zonas con dificultades medias
Profesionalidad	En caso de persona física, estar dado de alta en SS Agraria; en caso de persona jurídica, que el objetivo social de la sociedad sea agrario.		Reforzar al Agricultor profesional como figura de cambio medioambiental y su potencial como el mayor sostenedor del paisaje	3	Peso medio-bajo: Menor peso total del principio socioeconómico que del principio medioambiental
	Para personas físicas: disponer de unos ingresos anuales agrarios sobre los ingresos totales anuales mayores al 30%. En caso de ser una sociedad agraria de transformación, una cooperativa, una sociedad civil, laboral o mercantil; que más del 50% de los socios cumplan a nivel individual con las condiciones para personas físicas; teniendo en cuenta que los que no cumplan no pueden sumar más del 50% del capital social		Reforzar al Agricultor profesional como figura de cambio medioambiental y su potencial como el mayor sostenedor del paisaje.	3	Peso medio-bajo: Menor peso total del principio socioeconómico que del principio medioambiental
Formación profesional	Disponer de formación profesional agraria, formación agraria (cursos de capacitación, 5 años de antigüedad) o que más del 50% de los socios disponga de este requisito.		Una buena formación agraria contribuye a una mejor puesta en marcha de intervenciones medioambientales positivas para el medio ambiente	2	Peso medio-alto: por la importancia de la formación en la mejor práctica de intervenciones adecuadas al medio ambiente
Profesionalidad	Disponer de póliza de seguro agrario o sistema de riesgos.		Por su contribución al sostenimiento de la renta del agricultor en casos adversos y por tanto, mayor resiliencia para la continuación de las intervenciones ambientales	1	Peso bajo: no es lo más determinante directamente para el medio ambiente
Calidad agroalimentaria	Estar inscrito en un Consejo Regulador que comercialice con un sello de calidad diferenciada para la superficie o animales solicitados en la intervención.		Por su contribución a la mejora de la cadena alimentaria y producción de alimentos respetuosos con el medio ambiente y de calidad	1	Peso bajo: no es un elemento con gran efecto positivo multiplicador para el medio ambiente aunque si contribuye a la globalidad.
DESEMPEÑO AMBIENTAL	En caso de empate se priorizará a aquellos expedientes que sean solicitantes o compromisarios de más de una intervención agroambiental y de Zonas con Limitaciones Naturales del PEPAC.		Por el mayor peso individual sobre el medioambiente	*	No procede, Criterio de desempate
DESEMPEÑO AMBIENTAL	Si el empate persiste se priorizará aquellos solicitantes con mayor número de hectáreas solicitadas en intervenciones ambientales y de Zonas con Limitaciones Naturales del PEPAC.		Por el mayor peso individual sobre el medioambiente	*	No procede, Criterio de desempate

* En caso de igualdad de puntos, tendrán prioridad aquellos expedientes que sean solicitantes o compromisarios de más de una intervención agroambiental y de Zonas con Limitaciones Naturales del PEPAC. Si el empate persiste se priorizará aquellos solicitantes con mayor número de hectáreas solicitadas en intervenciones ambientales y de Zonas con Limitaciones Naturales del PEPAC.

Intervención: 6841.2 Inversiones productivas en explotación (NO SIGC)					
Principios de selección	Criterio de selección		Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
1-Ser mujer	La persona física (PF) solicitante es mujer o, en el caso de personas jurídicas (PJ), los socios o comuneros agricultor profesional (AP) son mujeres.		Principio horizontal de igualdad de género.	PF: 10 PJ: proporcional al porcentaje de mujeres AP sobre el total de AP	Peso medio: Las condiciones del beneficiario no son determinantes para establecer la preferencia, ya que la admisibilidad garantiza que sean agricultores profesionales
2.1- Ubicación de la explotación – vertebración territorial	Ubicación de la explotación agraria en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	Zonas de montaña o zonas con limitaciones específicas	Limitar el riesgo de abandono de las explotaciones en zonas con limitaciones naturales, donde la práctica de la actividad agraria es más costosa.	10	Peso ponderado: Se persigue favorecer las explotaciones que tienen mayores dificultades estructurales debido a su ubicación en zonas con limitaciones naturales o los condicionantes que supone la ubicación en zona Red Natura. La distinta asignación de puntos es proporcional a la mayor dificultad para desarrollar la actividad agraria en las distintas zonas.
		Zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales		5	
2.2-Ubicación de la explotación – sostenibilidad ambiental	Ubicación de la explotación agraria en zonas Red Natura		La Red Natura, 2000 ha de asegurar una adecuada protección de la biodiversidad contemplando espacios naturales y hábitats seminaturales fruto de la interacción secular del hombre y sus actividades agrícolas y ganaderas. Es necesario incentivar el mantenimiento de estos hábitats.	8	
	Ubicación de la explotación en espacio natural protegido (ENP)		La práctica de la agricultura en ENP está sujeta a más limitaciones de tipo ambiental.	2	
3-Relevo generacional	Edad del solicitante PF o, en el caso de PJ, edad media de los socios o comuneros que sean AP.		Es necesario incentivar las inversiones realizadas por jóvenes que contribuyan a mejorar la viabilidad de sus explotaciones.	Cálculo lineal asignando 0 puntos a 60 años y 20 puntos a 18 años.	Peso alto: Es necesario potenciar las inversiones realizadas por agricultores de menor edad que permanecerán en el sector más tiempo pudiendo rentabilizar las inversiones.
4-Complementariedad con otras intervenciones	Combinación con la medida 6961.1 (establecimiento de jóvenes agricultores)		Es necesario primar a los jóvenes que se están incorporando durante todo su proceso de incorporación a la actividad agraria y los primeros años de ejercicio de la misma.	10	Peso medio: Se persigue favorecer que los jóvenes que se están incorporando puedan acceder a modernizar su explotación
	Combinación con la intervención 6503 (Agricultura/ganadería ecológica)		La Unión Europea quiere potenciar el incremento de superficie dedicada a la agricultura ecológica.	5	Peso bajo: Dentro de los criterios de priorización no debe ser determinante.
5-Repercusión socioeconómica	Dimensión económica de la explotación, en términos de producción estándar		Es necesario que las explotaciones que opten a las ayudas tengan una dimensión económica adecuada, que permita su supervivencia.	10	Peso medio: Es necesario valorar la dimensión socio-económica de la explotación que contribuya al mantenimiento de la misma.
	Explotaciones afectadas por desastres climáticos como incendios en años anteriores y/o por medidas fitosanitarias de erradicación obligatoria.		Desastres climáticos- obligación normativa derivada de los Decretos legislativos del Gobierno de Aragón 6 y 7 de 2022, o por otros desastres que puedan suceder en el futuro. Medias fitosanitarias –Favorecer inversiones productivas en explotaciones agrícolas afectadas por medidas fitosanitarias de erradicación con obligación de arranque y destrucción por declaración de utilidad pública o en la lucha de plagas por cuarentena	10	Peso medio: Es necesario priorizar las explotaciones que han sufrido merma de sus efectivos productivos debido a desastres climáticos o medidas fitosanitarias para que puedan acometer inversiones productivas en las mismas
	Ser socio de una cooperativa para la comercialización de sus productos		Las entidades asociativas agrarias, y en especial las cooperativas agrarias, contribuyen al mantenimiento del tejido socioeconómico en el medio rural.	5	Peso bajo: Es necesario coadyuvar al mantenimiento de este tipo de entidad asociativa agraria, pero el criterio no debe ser determinante.

Intervención: 6841.2 Inversiones productivas en explotación (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
6-Ahorro de agua	Intervenciones que fomenten el ahorro efectivo de agua en la agricultura de regadío (regadíos comunitarios con intervención pública)	La agricultura de regadío supone el mayor uso consuntivo de agua, por lo que es necesario fomentar el buen uso del recurso. Las actuaciones en parcela ligadas a regadíos comunitarios con intervención pública coadyuvan a que exista un ahorro efectivo de agua (tramitación ambiental)	10	Peso medio: Es necesario puntuar especialmente esta mediada por su contribución al uso del recurso, así como medida complementaria a la modernización de redes de distribución de agua en comunidades de regantes.
<p>Puntuación máxima: La puntuación máxima son 100 puntos. Puntuación mínima: La puntuación mínima para aprobar un expediente será de 15 puntos. Criterio de desempate: En caso de igualdad de baremo tendrá preferencia los solicitantes que tengan más puntos en el criterio "Edad del solicitante...")</p>				

INTERVENCIÓN:				
6842.2 Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios. (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
1. Vertebración del territorio a través de un modelo sostenible	Modelos de economía social	Incorporar la valoración modelos de economía social no previstos anteriormente	5	Importancia en la consideración de que el beneficiario incorpore mayoritariamente en su capital social o en su producción una explotación agraria familiar y/o prioritaria
	Inversiones realizadas por PYMES	Las pequeñas y medianas empresas deben de recibir un especial tratamiento desde su constitución, para ayudar en la consecución de nuevos retos y su incorporación y competitividad empresarial.	5	Debe conjugarse el apoyo a las Pymes con el incremento de dimensión empresarial para ganar en competitividad.
	Priorizar las inversiones realizadas en el medio rural para favorecer la fijación en el medio rural y la creación de puestos de trabajo, la sostenibilidad y la vertebración territorial.	Importancia de potenciar el medio rural	15	Dentro de lo que se considera medio rural caben diferentes intervalos de puntuación en función de habitantes/ densidad/ municipios de montaña...
	Fomentar la creación de empleo neto en el medio rural, en especial de empleo femenino, por cuenta ajena a tiempo completo y/o contratación de jóvenes que permitan fijar la población a las zonas de producción	Una de las principales prioridades es la de creación de empleo en el medio rural, fijando además la población a las zonas de producción. La prioridad principal es la de incorporación de jóvenes y mujeres.	15	Importancia de este apartado en la consecución del principio de selección
2. Adecuado dimensionamiento empresarial que permita el aumento de la competitividad	Priorización de las Entidades Asociativas Prioritarias reconocidas	Aglutinan a los sectores productivos y de transformación, de fuerte implantación y amplio ámbito de actuación, consiguiendo así favorecer el aumento de la dimensión económica	10	Se concede una puntuación suficientemente significativa al considerar prioritario la realización de inversiones por entidades asociativas agrarias, pero considerando también el escaso número de entidades reconocidas de esta naturaleza
3. Modelos que representen elevado nivel de cooperación, integración contractual de productores o concentración de la oferta	Inversiones realizadas por entidades que acrediten acuerdos estables de cooperación, integración contractual de los productores, y concentración efectiva de la oferta	Entendemos que cualquier modelo que persiga alcanzar el criterio debe valorarse al margen de su naturaleza jurídica	10	Se valora la integración vertical como concepto, no como sistema jurídico concreto.
4. Inversiones que favorezcan el incremento de las ventas y aperturas de nuevos mercados	Inversiones que produzcan un incremento de venta significativo.	Importancia en el nuevo contexto de incrementar no sólo la producción sino las ventas para retener valor añadido	20	Entendemos que uno de los propósitos más importantes en este nuevo contexto es el incremento de las ventas, por lo que duplicamos la ponderación respecto al modelo anterior
	Internacionalización	En este momento una prioridad es la Internacionalización: abrir nuevos países y nuevas cuotas de mercado, favoreciendo la adaptación de los procesos productivos a las necesidades de los mercados, persiguiendo potenciar la implantación de los productos agroalimentarios en otros países.	10	La internacionalización de los productos agroalimentarios es una de las prioridades, para conseguir nuevas cuotas de mercado.
5. Inversiones alineadas con ODS y Pacto Verde Europeo	Inversiones que contribuyan en general a mitigar el cambio climático y a la consecución de los ODS en cualquiera de sus dimensiones (consumo eficiente de recursos, incorporación de	Se consideran prioridades estratégicas y por lo tanto deben apoyarse las inversiones que contribuyan a mitigar el cambio climático, las que beneficien el medio	10	Se pretende favorecer las inversiones para favorecer la reducción del cambio climático considerada como una prioridad, igualmente las inversiones para adoptar medidas

	energías renovables, disminuir la contaminación de residuos, maximizar el ahorro recursos no energéticos,...).	ambiente evitando la contaminación y los residuos así como las que maximicen el ahorro y la energía		medioambientales, principalmente la eliminación de residuos, dentro de una consideración general de alineamiento con los ODS
6. Inversiones que implementen innovación/transformación digital en sus procesos (transformación, organización y comercialización)	Inversiones de industria 4.0 que correlacionen las infraestructuras TIC necesarias, la maquinaria y dispositivos IoT asociados y los sistemas de planificación de recursos empresariales. En general cualquier inversión que suponga la incorporación de la innovación en cualquier proceso de negocio (desde los productivos, hasta los organizativos, de marketing y de ventas)	La innovación tiene una gran importancia ya que supone la posibilidad de introducción de nuevos productos, procesos, organización empresarial, sistema de ventas,...	15	Es necesario un equilibrio entre las inversiones de industria 4.0 considerada como transformación digital de procesos no sólo de producción sino de todos los procesos de negocio
7. Proyectos que mejoren la productividad del trabajo	Inversiones orientadas a la mejora de la productividad del trabajo, medida como relación entre el valor añadido bruto (VAB) y la ocupación efectiva, inicial y prevista con la inversión.	Entendemos la necesidad de conjugar la creación de empleo con la productividad del trabajo	10	Mantenemos una puntuación media en este criterio
8. Proyectos ligados a la obtención/transformación de productos con calidad diferenciada.	Inversiones orientadas a la transformación de productos de calidad alimentaria protegida de Aragón (de las denominaciones geográficas de calidad, de la artesanía alimentaria, de la producción ecológica, de las especialidades tradicionales garantizadas, de la producción integrada y de las marcas de calidad alimentaria).	aportar un mayor valor añadido a las producciones agrarias, mejorar el conocimiento de los consumidores sobre las características diferenciales o sus ventajas específicas y favorecer la penetración en los mercados e inducir a su consumo.	10	Consideramos que la transformación de productos de calidad aumenta el valor añadido de la inversión y debe ser considerado más significativamente que en el modelo previo
9. Inversiones que mejoren la competitividad de las empresas.	Inversiones destinadas a incrementar la competitividad de la empresa a través de la diversificación de procesos y de los productos obtenidos, los cuales faciliten y aumenten el acceso a nuevos mercados y/o canales de comercialización.	Favorecer inversiones en la obtención de productos altamente competitivos, se considera prioritario, favoreciendo así conocer las necesidades de los mercados y la introducción en los mismos	10	Se considera una prioridad la competitividad de los productos agrícolas, para favorecer la obtención de productos altamente competitivos.
	Inversiones vinculadas a un análisis estratégico externo a la empresa, que conlleve una planificación en el marketing y la comercialización de sus productos en sus mercados objetivo además de un alineamiento evidente con la estrategia general del sector	Se considera fundamental, la implementación de análisis estratégicos externos para todo tipo de empresas, así como una visión transversal de dicho análisis en el que incluya un plan de marketing y ventas que deberá tener una visión sinérgica con la estrategia institucional de promoción	20	Dado que uno de los grandes retos de nuestra industria agroalimentaria es el incremento de ventas, consideramos fundamental la valoración de un plan estratégico con un estudio de mercado que apoye la decisión de la inversión junto con una planificación de marketing y ventas, así como el alineamiento con la política de promoción de alimentos institucional

No podrá resultar seleccionado proyectos con menos de 65 puntos.

En caso de igualdad de baremo, tendrán prioridad las inversiones que tengan más puntuación en la suma de los criterios de ventas e internacionalización, si persistiera el empate, la que tenga más puntuación en creación de empleo, y si persistiera, la que estuviera en la zona más despoblada

INTERVENCIÓN:					
6843.1 Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales (NO SIGC). Inversiones para la modernización integral de regadíos.					
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación		Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Contribución a los objetivos de la actividad económica	Concentración parcelaria	Relación directa con el área económica	0 a 15 Lineal en función de la superficie concentrada	Máximo 30 puntos	Requisito esencial para asegurar su implementación
	Zonas con limitaciones naturales		0 a 10 Lineal en función de la superficie con limitaciones naturales. • Zona de montaña: 10 puntos. • Resto: 5 puntos		
	Comunidades Generales		0 a 10 Lineal en función de la superficie del sistema general beneficiada		
	Nº de Regantes afectados		2 a 5 •Más de 10 y menos de 50: 2 puntos. •Mayor o igual que 50 e inferior a 100: 3 puntos •Mayor o igual que 100 e inferior a 200: 4 puntos. •Mayor o igual que 200: 5 puntos		
	Evaluación financiera y económica (incluida la vertiente social) del proyecto		0 a 5 En función de la calidad determinada por la Comisión de Valoración		
	Presentación Proyecto Visado y/o Declaración de Impacto Ambiental		10		
	Superficie de la Cdad. General con superficie de riego modernizada inferior a un determinado porcentaje en base a datos estadísticos administrativos	Relación directa con la ayuda y equilibrio territorial	15		Existencia de grandes zonas con posibilidades de modernización integral del regadío que requieren un impulso
Eficiencia en el uso de inputs	Reducción efectiva	Relación directa con la eficiencia del uso del agua	5 a 20 Puntuación lineal en función de la reducción realizada	Máximo 25 puntos	Exigencia ambiental fundamental del Reglamento PEPAC
	Uso de goteo en más de una determinada superficie		5 a 20 Puntuación lineal en función de la superficie de goteo incluida		
	Eficiencia energética general de la Comunidad de Regantes	Relación directa con el uso de la energía	0 a 15 Puntuación según porcentaje de presión natural y eficiencia de sistema de presión forzada.		Criterio secundario tras el ambiental
Eficiencia en el uso de energías renovables	Porcentaje de energía obtenida con energía renovable	Relación directa con el uso de energía renovable	5 a 10 Puntuación lineal en función del porcentaje de energía renovable		Criterio del PEPAC
Innovación	Instalación de nuevas tecnologías que mejoren el riego o sistema en general como sistemas inteligentes de telecontrol o fertirrigación gestionados por la comunidad de regantes	Relación directa con la innovación	0 a 5 En el caso de Sistema Inteligentes, lineal en función de la superficie, siendo dicotómico en el caso de la fertirrigación. Otras innovaciones, en función del grado de innovación determinado por la Comisión de Valoración.	Máximo 10 puntos	Criterio del PEPAC

INTERVENCIÓN:					
6843.1 Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales (NO SIGC). Inversiones para la modernización integral de regadíos.					
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación		Justificación del peso del criterio en la puntuación total
	Pertenencia de la Comunidad de Regantes a un grupo de cooperación		5		
Creación de empleo	Nuevo empleo cualificado los cinco años siguientes priorizando la creación de empleo femenino.	Relacionados con aspectos medioambientales, adaptación al cambio climático y potenciación del empleo femenino	0 a 6 2 p por cada empleo masculino 3 p por cada empleo femenino	Máximo 15 puntos	Criterios a implementar junto con la eficiencia del uso del agua y la energía renovable
Sostenibilidad ambiental	Inversiones materiales en sistemas de fertirrigación colectiva.		0 a 5 Lineal en función de la superficie fertirrigada		
	Inversiones materiales para disminuir la contaminación difusa o con objeto de mejoras en el medio ambiente o bien el destino de superficie de regadío a fines ambientales.		0 a 5 Lineal en función de la inversión		
	Acuerdos de la Asamblea o en su caso modificación de los estatutos de la Comunidad de Regantes para mejorar la gestión ambiental en el ámbito de dicha comunidad.		0 a 5 En función de la calidad determinada por la Comisión de Valoración		

Con el fin de optimizar el efecto incentivador de los regadíos, la selección mediante estos criterios se llevará a cabo fundamentada en el principio de equilibrio territorial, dividiéndose el territorio en ámbitos geográficos en que el regadío muestre una gran homogeneidad (sistemas) y gran heterogeneidad entre ellos.

No podrá resultar seleccionado proyectos con menos de 25 puntos.

En caso de igualdad de baremo, el orden de prioridad vendrá determinado en primer lugar por el mayor porcentaje de mujeres en el órgano de gobierno de la comunidad de regantes. En caso de seguir la igualdad, tendrán prioridad las iniciativas desarrolladas en zonas desfavorecidas.

INTERVENCIÓN:					
6843.1 Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales (NO SIGC) Inversiones para la mejora y adaptación de regadíos					
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación		Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Contribución a los objetivos de la actividad económica.	Concentración parcelaria	Relación directa con el área económica	0 a 10 Lineal en función de la superficie concentrada.	Máximo 25 puntos.	Requisito esencial para asegurar su implementación.
	Zona con limitaciones naturales		0 a 10 Lineal en función de la superficie con limitaciones naturales. • Zona de montaña: 10 puntos. • Resto: 5 puntos		
	Comunidades Generales		0 a 10 Lineal en función de la superficie del sistema general beneficiada.		
	Nº de Regantes beneficiados directamente por la actuación		2 a 5 Más de 10 y menos de 50: 2 puntos. Mayor o igual que 50 e inferior a 100: 3 puntos Mayor o igual que 100 e inferior a 200: 4 puntos. Mayor o igual que 200: 5 puntos		
	Evaluación financiera y económica (incluida la vertiente social) del proyecto		0 a 5 En función de la calidad determinada por la Comisión de Valoración		
	Presentación Proyecto Visado y/o Declaración de Impacto Ambiental		10		
	Afección por incendios, inundaciones o catástrofes naturales en sus infraestructuras que hayan sido declaradas mediante Acuerdo de Gobierno o similares.	Relación directa con la ayuda y equilibrio territorial	20 puntos		Existencia de grandes zonas con posibilidades de modernización integral del regadío que requieren un impulso
Eficiencia en el uso de inputs	Reducción efectiva	Relación directa con la eficiencia del uso del agua	5 a 20 Puntuación lineal en función de la reducción realizada	25 puntos máximo	Exigencia ambiental fundamental del Reglamento PEPAC
	Incremento de la capacidad de regulación		0 a 5 Lineal en función del incremento de capacidad de regulación		
	Tarifificación proporcional al consumo y penalización por excesos		0 a 10 5 p por TP y de 0 a 5 dependiendo del efecto disuasorio de la penalización determinado por la Comisión de Valoración		
	Uso de programas que permitan un uso más eficiente del agua		5		
	Mejoras cuyo objetivo sea el incremento de la superficie de goteo existente.		5 a 20 Puntuación lineal en función de la superficie de goteo incluida.		
	Mejoras tendentes a mayor uso de riego por presión natural u otras mejoras que supongan reducción del coste eléctrico.	Relación con el uso de la energía	5 a 12 Lineal en función de la superficie de presión natural o de la reducción en factura	15 puntos máximo	Criterio secundario tras el ambiental
	Realización de Auditoría Energética		3		
Eficiencia en el uso de energías renovables	Porcentaje de energía obtenida con energía renovable	Relación con el uso de la energía renovable	5-10 Lineal en función del porcentaje de energía renovable		Criterio del PEPAC

INTERVENCIÓN:					
6843.1 Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales (NO SIGC) Inversiones para la mejora y adaptación de regadíos					
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación		Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Innovación	Instalación de nuevas tecnologías que mejoren el riego o sistema en general como sistemas inteligentes de telecontrol o fertirrigación, gestionados por la comunidad de regantes	Relación con la innovación	0 a 5 En el caso de Sistema Inteligentes, lineal en función de la superficie, siendo dicotómico en el caso de la fertirrigación. Otras innovaciones, en función del grado de innovación determinado por la Comisión de Valoración.	10 puntos máximo	Criterio del PEPAC
	Pertenencia de la Comunidad de Regantes a un grupo de cooperación		5		
Creación de empleo	Nuevo empleo cualificado los cinco años siguientes priorizando la creación de empleo femenino.	Relacionados con aspectos medioambientales, adaptación al cambio climático y potenciación del empleo femenino	0 a 6 2 p por cada empleo masculino 3 p por cada empleo femenino	15 puntos máximo	Criterios a implementar junto con la eficiencia del uso del agua y la energía renovable
Sostenibilidad ambiental	Inversiones materiales en sistemas de fertirrigación colectiva		0 a 5 Lineal en función de la superficie fertirrigada		
	Otras inversiones materiales para disminuir la contaminación difusa o con objeto de mejoras en el medio ambiente o bien, el destino de superficie de regadío a fines ambientales.		0 a 5 Lineal en función de la inversión		
	Acuerdos de la Asamblea o en su caso modificación de los estatutos de la Comunidad de Regantes para mejorar la gestión ambiental en el ámbito de dicha comunidad.	0 a 5 En función de la calidad determinada por la Comisión de Valoración			

Con el fin de optimizar el efecto incentivador de los regadíos, la selección mediante estos criterios se llevará a cabo fundamentada en el principio de equilibrio territorial, dividiéndose el territorio en ámbitos geográficos en que el regadío muestre una gran homogeneidad (sistemas) y gran heterogeneidad entre ellos.

No podrá resultar seleccionado proyectos con menos de 25 puntos.

En caso de igualdad de baremo, el orden de prioridad vendrá determinado en primer lugar, por el mayor porcentaje de mujeres en el órgano de gobierno de la comunidad de regantes. En caso de seguir la igualdad, tendrán prioridad las iniciativas desarrolladas en zonas desfavorecidas.

INTERVENCIÓN:				
6843.2 Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad (NO SIGC)				
Concentración parcelaria				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
1.- Equilibrio territorial entre provincias:	1.- Equilibrio territorial entre provincias:	Desarrollo territorial equilibrado de la economía y no solo a zonas de regadíos	<ul style="list-style-type: none"> • 25 puntos para el expediente de cada provincia con la fecha (*) de Decreto o Toma de posesión de fincas más antigua, • 15 puntos para el siguiente en la misma provincia • 5 puntos para el tercero o siguientes expedientes de la misma provincia. 	Se considera determinante en un principio, posteriormente se iguala al resto de criterios
2.- Complementariedad con otras intervenciones	2.- Preferencia de realización de la concentración parcelaria en regadíos antes que secano:	La concentración parcelaria contribuye a la disminución de costes de la modernización del regadío	<ul style="list-style-type: none"> • Regadío 5 puntos • Secano 3 puntos (**) 	Este punto junto con siguientes se consideran similares.
3.- Criterios estructurales	3.- Concentraciones parcelarias con mayor índice de reducción	Una mayor concentración debe favorecer la elección	<ul style="list-style-type: none"> • Concentración de mayor 5 puntos. • Concentración de menor índice 0 puntos • Resto concentraciones: proporcionalmente. 	Este punto junto con siguientes se consideran similares.
4.- Criterios económicos	4.- Menor precio por hectárea	Favorecer las más baratas	<ul style="list-style-type: none"> • Concentración de mayor 5 puntos. • Concentración de menor índice 0 puntos • Resto concentraciones: proporcionalmente. 	Este punto junto con siguientes se consideran similares.
(*) Se tomará como fecha de referencia la de publicación del Decreto para las inversiones de servicios de ejecución de la concentración parcelaria y la fecha de publicación de la Toma de posesión de fincas de reemplazo para las obras y servicios relacionados con obras. Proyectos en Zonas de Ordenación de Explotaciones: Solo se utilizarán para la selección los puntos 1 y 4. La fecha del punto 1 será la de publicación del Decreto de Ordenación de Explotaciones.				
(**) En esta elección, los expedientes que tengan secano y regadío, los puntos serán proporcionales a las superficies de secano y regadío. No podrá resultar seleccionado inversiones con menos de 10 puntos. En caso de igualdad de baremo, el orden de prioridad se determinará en función de la fecha de la publicación del Decreto.				

Inversiones para la creación de regadíos.				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Regadíos sociales, PEBEA o ZINACIONAL				
Puntos máximos: 100				
Contribución actividad económica	<ul style="list-style-type: none"> • Concentración parcelaria. estar incluido en una figura de planificación (Plan director o similar). • Estudio optimización de las tuberías y utilización de los resultados. • Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT) del municipio, Orden VMV/1789/2021, de 22 de diciembre. 	Todos los criterios tienen relación directa con la actividad económica	<ul style="list-style-type: none"> • 8 puntos proporcional a superficie • 7 puntos. • 10 puntos proporcionalmente 	Actividad principal
Eficiencia uso de inputs	Uso de goteo en más de una determinada superficie.	“	<ul style="list-style-type: none"> • 25 puntos proporcionalmente a la superficie 	Obligación de criterio preponderante
Innovación	Realización de Auditoría energética	“	<ul style="list-style-type: none"> • 15 puntos 	Energía y medio ambiente segundos en importancia
Eficiencia en el uso de energía renovable.	Porcentaje de energía obtenida con energía renovable	“	<ul style="list-style-type: none"> • 10 puntos proporcionalmente al porcentaje de energía renovable 	Criterios menos importantes
Innovación	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de nuevas tecnologías que mejores riego o sistema en general, tipo Telecontrol. • Pertenencia a un grupo AEI por parte de la CR. 	“	<ul style="list-style-type: none"> • 5 puntos proporcionalmente • 5 puntos 	Criterios menos importantes
Sostenibilidad ambiental y creación de empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Ahorro de CO2, menor uso de gases invernadero, demostración en proyecto y continuación en la realidad. • Nuevo empleo cualificado los cinco años siguientes, 	“	<ul style="list-style-type: none"> • 10 puntos proporción al máximo ahorro demostrado en un proyecto presentado. • 5 puntos 	Energía y medio ambiente segundos en importancia

No podrá resultar seleccionado proyectos con menos de 20 puntos.

En caso de igualdad de baremo, tendrán prioridad los proyectos que lleven asociados una concentración parcelaria. De seguir en empate, tendrán preferencia aquellos proyectos que se desarrollen en zonas desfavorecidas.

INTERVENCIÓN:				
6871 Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural: 6871.a Actuaciones públicas de carácter material en espacios naturales protegidos y otras zonas designadas de alto valor natural (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
-A: Tipo de zona donde se actúa (ENP, RN2000, ANS, Hábitats o hábitats de especies).	Se priorizan las actuaciones en ENP y RN2000 por ser las zonas donde se concentran los hábitats prioritarios y los terrenos con más alto valor ecológico.	Aunque la protección del medio ambiente tiene un carácter global, la red de espacios naturales de Aragón proporciona el territorio fundamental para la conservación de los valores naturales y en lógica consecuencia se focalizan en ella las inversiones.	<ul style="list-style-type: none"> - A1 = 10 puntos si la actuación se ubica en ENP o RN2000. - A2 = 5 puntos si la actuación se ubica en otro espacio de la Red Natural de Aragón. - A3 = 10 puntos si la actuación se ubica en el ámbito de planes de Conservación o de Recuperación de especies catalogadas. - A4 = 3 puntos si se ubica en terrenos forestales no incluidos en las categorías anteriores. 	El peso de este criterio, el tercero en orden de importancia, se justifica porque focaliza las actuaciones sobre los espacios de mayor valor natural, que son los legalmente reconocidos a través de su declaración mediante las distintas figuras de protección.
-B: Priorización de actuaciones en los instrumentos de gestión aprobados para los espacios o especies.	La restauración de hábitats degradados y la mejora de hábitats de especies catalogadas son prioridades de gestión, marcadas en la normativa ambiental. Se pretende impulsar la ejecución de los planes de gestión de los espacios y especies que estén aprobados.	Los diferentes instrumentos de gestión de los espacios naturales orientan, estructuran y priorizan las actuaciones a desarrollar en ellos, y sirven por tanto para estructurar con carácter general las inversiones a desarrollar en estos espacios.	<ul style="list-style-type: none"> - B1 = 10 puntos si la actuación está contemplada en los instrumentos de gestión del espacio. - B2 = 10 puntos si la actuación es de restauración de hábitats degradados. - B3 = 10 puntos si es para mejora de hábitat de especies catalogadas. - B4 = 10 puntos si la actuación contribuye al cumplimiento del MAP. - B5 = 5 puntos si el objetivo es la gestión sostenible. 	Este criterio se valora como el de mayor peso en la inversión 6871.a. Se considera que las actuaciones prioritarias establecidas en los instrumentos de gestión legalmente aprobados determinan de manera inequívoca las prioridades de actuación y por tanto han de recibir el mayor peso relativo en el conjunto de criterios de selección.
-C: Contribución a la conservación de la biodiversidad.	La ejecución de estas acciones pretende asegurar el mantenimiento o la consecución de un estado favorable de conservación para las especies y los hábitats, a través del control de los factores de riesgo y de la mejora de la conexión entre poblaciones o áreas de distribución, en consecuencia, se priorizarán actuaciones dirigidas a la mejora y mantenimiento de dicho estado de conservación y al control de factores adversos para la conservación de la biodiversidad.	Las actuaciones a desarrollar en los espacios naturales relativas a la conservación de la biodiversidad tienen una importancia particular, y los criterios de selección utilizados se orientan hacia los factores decisivos en la consecución de un estado de conservación favorable para la biodiversidad.	<ul style="list-style-type: none"> - C1 = 10 puntos para actuaciones dirigidas al cumplimiento de mandatos legales sobre la conservación de hábitats y especies en ENP o RN2000. - C2 = 10 puntos para actuaciones dirigidas a la mejora del estado de conservación de especies o hábitat incluidos en las Directivas de Aves o Hábitat. - C3 = 5 puntos para actuaciones dirigidas al cumplimiento de mandatos legales sobre la conservación de hábitats y especies fuera de ENP o RN2000. - C4 = 5 puntos para actuaciones de mejora de la conectividad entre espacios, hábitat o poblaciones de especies de las Directivas de Aves y Hábitat. - C5 = 5 puntos para actuaciones dirigidas al mantenimiento del estado de conservación favorable de especies o hábitat incluidos en las Directivas de Aves o Hábitat. 	Tras el criterio anterior, este presenta el segundo mayor peso relativo. Se dirige a aquellas actuaciones que, no estando recogidas en el principio de selección B ni por tanto amparadas por instrumentos concretos de gestión legalmente aprobados sino por la normativa general de aplicación, contribuyan a la consecución del objetivo de conservación de la biodiversidad.

INTERVENCIÓN:				
6871 Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural: 6871.a Actuaciones públicas de carácter material en espacios naturales protegidos y otras zonas designadas de alto valor natural (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
- D: Contribución a la mitigación de efectos del cambio global.	Se pretende actuar de manera preventiva o temprana una vez detectados daños reales o riesgos previsibles para la conservación de especies o hábitats, derivados del cambio global o de otras acciones humanas.	En el caso de los hábitats y las especies silvestres, los espacios naturales son refugios frente a los efectos del cambio global y por tanto la previsión y detección temprana de sus efectos son determinantes para reducirlos.	- D1 = 10 puntos para actuaciones dirigidas a la prevención, control o mitigación de los efectos de factores adversos para la conservación de sobre especies o hábitat prioritarios. - D2 = 5 puntos para actuaciones dirigidas a la prevención, control o mitigación de los efectos de factores adversos para la conservación de sobre especies o hábitat no prioritarios.	La contribución de estas actuaciones a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio global se valora como significativa pero tiene un menor peso relativo que el resto de criterios.
- E: Contribución a la ordenación del uso público de áreas protegidas.	Se priorizarán la prevención y corrección de los efectos del uso público, y la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios que fomenten el uso público ordenado y sostenible de las áreas protegidas.	Además de otros aspectos, los espacios naturales cumplen una función social muy importante, el uso público es en ellos constante y creciente. Esto plantea la necesidad ineludible de ordenarlo adecuadamente, al tiempo que se ofrece a los visitantes una experiencia satisfactoria.	- E1 = 10 puntos si el objetivo es la prevención o corrección de los efectos del uso público sobre la conservación de las áreas protegidas (ENP o RN2000). - E2 = 10 puntos si el objetivo es la dotación o mejora de infraestructuras y equipamientos asociados a la gestión y/o al uso público de áreas protegidas (ENP o RN2000). - E3 = 5 puntos si el objetivo es la dotación o mejora de infraestructuras asociadas a la gestión y/o al uso público de otros espacios de la Red Natural de Aragón.	El uso público es consustancial a los espacios naturales y por ello su adecuada ordenación es fundamental para conjugarlo con la conservación de la biodiversidad. Se le da por tanto un peso específico como criterio de selección.
<p>La valoración de cada solicitud de ayuda se obtendrá mediante la asignación de una puntuación total obtenida mediante la suma algebraica (puntuación total = A+B+C+D+E) de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios de valoración definidos y descritos en el apartado anterior. Una solicitud no puede puntuar en más de un ítem dentro de cada letra. Si cumple varios, se elegirá el de mayor puntuación. En caso de igualdad de puntuación, el criterio para el desempate será el orden de prioridad que establezca cada servicio gestor proponente.</p> <p>El orden de prelación de las solicitudes de subvención se establecerá de mayor a menor según la puntuación total obtenida en aplicación de los criterios de valoración y desempate definidos en los párrafos anteriores.</p> <p>No serán subvencionables las solicitudes que obtengan una puntuación total menor de 15 puntos.</p>				

INTERVENCIÓN:				
6871 Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural: 6871.b Actuaciones de carácter inmaterial (estudios, seguimientos o planes) relativas a espacios naturales protegidos y otras zonas designadas de alto valor natural (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
-A: Tipo de zona donde se actúa (ENP, RN2000, ANS, Hábitats o hábitats de especies).	Se considera prioritaria la elaboración de los planes de gestión de carácter preceptivo, que son los que la legislación vigente en materia de ENP y RN2000 obliga a elaborar, de la misma manera son prioritarias las obligaciones de redacción de planes preceptivos en función de sus niveles de catalogación o riesgos de hábitats o especies. Los planes potestativos de gestión desarrollan lo establecido en los planes preceptivos, por lo que el peso que se les da es menor. En último lugar se pondera a otras figuras de protección como son las Áreas Naturales Singulares.	Aunque la protección del medio ambiente tiene un carácter global, la red de espacios naturales de Aragón proporciona el territorio fundamental para la conservación de los valores naturales y en lógica consecuencia se focalizan en ella las inversiones.	<p>- A1 = 10 puntos para actuaciones dirigidas a la elaboración de planes preceptivos para ENP o RN2000, planes para especies o hábitat de interés comunitario prioritarios o planes de recuperación para especies catalogadas en peligro de extinción.</p> <p>- A2 = 10 puntos para actuaciones de elaboración de estudios y toma de datos sobre seguimiento de especies y hábitats incluidos en la Directiva de Aves o en la Directiva Hábitats para actualización de los planes de gestión de las ZEPA o ZEC.</p> <p>- A3 = 10 puntos para actuaciones de elaboración de estudios y desarrollo de seguimientos para el cumplimiento de lo establecido en planes de gestión de espacios, incluida la cartografía de hábitat, y de recuperación o conservación de especies aprobados o seguimientos y estudios a realizar para la recatalogación o inclusión en listados si procede.</p> <p>- A4 = 5 puntos para actuaciones de elaboración de planes potestativos para ENP o RN2000, planes para especies o hábitat de interés comunitario no prioritarios, planes de conservación para especies catalogadas como vulnerables o sensibles a la alteración de su hábitat o para la toma de datos y estudios previos necesarios para la elaboración o revisión de estos planes.</p>	El mayor peso de este criterio se justifica porque las actuaciones se dirigen no solo hacia el seguimiento en los espacios ya protegidos sino hacia la planificación, la ampliación y coherencia global de la red de dichos espacios en la Comunidad Autónoma de Aragón.
-B: Priorización de actuaciones en los instrumentos de gestión aprobados para los espacios o especies.	Se valora como prioritario dotar de instrumentos de planificación y gestión a los espacios que no cuentan con ellos, y realizar los estudios y seguimientos contemplados en los instrumentos de gestión de los ENP y Red Natura 2000 aprobados.	Los diferentes instrumentos de gestión de los espacios naturales orientan, estructuran y priorizan las actuaciones a desarrollar en ellos, y sirven por tanto para estructurar con carácter general las inversiones a desarrollar en estos espacios.	<p>- B1 = 10 puntos si la actuación es necesaria para dotar de instrumentos de planificación y gestión a los espacios que no cuentan con ellos.</p> <p>- B2 = 10 puntos si la actuación está contemplada en los instrumentos de planificación y gestión de ENP o de espacios de la Red Natura 2000.</p> <p>- B3 = 5 puntos cuando la actuación no esté contemplada en los instrumentos de planificación o gestión de espacios.</p>	Se introduce este criterio para dar peso a las actuaciones prioritarias establecidas en los instrumentos de gestión de los espacios protegidos legalmente aprobados.
-C: Contribución a la conservación de la biodiversidad.	Se valoran como prioritarios los estudios que se requieren para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las directivas comunitarias de Aves y Hábitats.	Las actuaciones a desarrollar en los espacios naturales relativas a la conservación de la biodiversidad tienen una importancia particular, y los criterios de selección utilizados se orientan hacia los factores decisivos	- C1 = 10 puntos para elaboración de trabajos y estudios, y toma de datos para el seguimiento de especies y hábitats para el cumplimiento del artículo 17 de la Directiva Hábitats y del artículo 12 de la Directiva de Aves, y para cumplir con las obligaciones de reporte o informe de estas mismas Directiva.	Adicionalmente al criterio anterior, este lo complementa dirigiéndose a las actuaciones que contribuyan al cumplimiento de las obligaciones en materia de información derivadas de directivas de naturaleza. Dada la

INTERVENCIÓN:				
6871 Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural: 6871.b Actuaciones de carácter inmaterial (estudios, seguimientos o planes) relativas a espacios naturales protegidos y otras zonas designadas de alto valor natural (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
		en la consecución de un estado de conservación favorable para la biodiversidad.	- C2 = 5 puntos para elaboración de trabajos y estudios, y toma de datos para el cumplimiento de los preceptos derivados del resto de la legislación sectorial de aplicación.	importancia de tales obligaciones se le da un peso similar al criterio anterior.
- D: Contribución a la mitigación de efectos del cambio global.	Se valoran como prioritarios los estudios, la planificación y el seguimiento que se requiere para el cumplimiento de las obligaciones en materia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio global.	En el caso de los hábitats y las especies silvestres, los espacios naturales son refugios frente a los efectos del cambio global y por tanto la previsión y detección temprana de sus efectos son determinantes para reducirlos.	- D1 = 10 puntos cuando las actuaciones aborden los efectos del cambio global a escala de la comunidad autónoma. - D2 = 5 puntos cuando las actuaciones aborden los efectos del cambio global sobre una parte del territorio de la comunidad autónoma.	En materia de contribución a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio global, la planificación y el seguimiento son fundamentales en todos los campos y por eso se valora como un criterio de peso relativo similar al resto.
- E: Contribución a la ordenación del uso público de áreas protegidas.	Se priorizará la prevención y corrección de los efectos del uso público a través del seguimiento, planificación y ordenación de un uso público sostenible en las áreas protegidas.	Además de otros aspectos, los espacios naturales cumplen una función social muy importante, el uso público es en ellos constante y creciente. Esto plantea la necesidad ineludible de ordenarlo adecuadamente, al tiempo que se ofrece a los visitantes una experiencia satisfactoria.	- E1 = 10 puntos si el objetivo es el seguimiento, planificación y ordenación de los efectos del uso público sobre la conservación de las áreas protegidas (ENP o RN2000). - E2 = 5 puntos si el objetivo es el seguimiento, planificación y ordenación de los efectos del uso público sobre la conservación de otros espacios de la Red Natural de Aragón.	El uso público es consustancial a los espacios naturales y por ello su adecuada ordenación es fundamental para conjugarlo con la conservación de la biodiversidad. Se le da por tanto un peso específico como criterio de selección similar al resto.
<p>La valoración de cada solicitud de ayuda se obtendrá mediante la asignación de una puntuación total obtenida mediante la suma algebraica (puntuación total = A+B+C+D+E) de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios de valoración definidos y descritos en el apartado anterior. Una solicitud no puede puntuar en más de un ítem dentro de cada letra. Si cumple varios, se elegirá el de mayor puntuación. En caso de igualdad de puntuación, el criterio para el desempate será el orden de prioridad que establezca cada servicio gestor proponente.</p> <p>El orden de prelación de las solicitudes de subvención se establecerá de mayor a menor según la puntuación total obtenida en aplicación de los criterios de valoración y desempate definidos en los párrafos anteriores.</p> <p>No serán subvencionables las solicitudes que obtengan una puntuación total menor de 15 puntos.</p>				

INTERVENCIÓN:				
6871 Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural 6871.c Actuaciones de carácter inmaterial (estudios, seguimientos o planes) relativos a especies catalogadas o a especies declaradas exóticas invasoras (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Tipo de zona de actuación (en relación con las definidas en los instrumentos de gestión aprobados para las especies, cuando existan).	Tipología de la zona donde o para la que se actúa.	Zonificación establecida en los planes preceptivos de gestión de especies previstos en artículo 59 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.	<ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: elaboración de estudios y toma de datos sobre seguimiento de especies y hábitats de estas especies dentro del ámbito de aplicación de los planes de gestión de especies - 5 puntos: elaboración de estudios y toma de datos sobre seguimiento de especies y hábitats de estas especies con el objeto de revisar o actualizar el ámbito de aplicación de los planes de gestión de especies 	<p>Se considera prioritario trabajar en las zonas incluidas en el ámbito de aplicación de los planes de gestión de especies aprobados y por tanto con compromisos de gestión.</p> <p>De igual modo, se consideran importantes los trabajos de actualización de la información sobre las especies dirigidos a actualizar la definición y/o cartografía de los ámbitos de aplicación de los planes de gestión, aunque estos trabajos se realicen fuera de los ámbitos previamente establecidos.</p>
Contribución a la Conservación de la biodiversidad.	Efectos sobre la conservación de especies naturales.	<p>Realización de trabajos o estudios para mejorar el estado de conservación de especies silvestres incluidas en los listados de protección regulados por la normativa de aplicación: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero); Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón (Decreto 49/1995, de 28 de marzo, modificado parcialmente por el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre); Directiva de Hábitat (92/43/CEE); Directiva de Aves (2009/147/CE); Convenios internacionales (Berna, Bonn).</p> <p>Igualmente trabajos dirigidos al control de factores adversos para la conservación de la biodiversidad: control de especies exóticas invasoras; corrección de factores de mortalidad o pérdida de hábitats.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: trabajos derivados de la ejecución de planes de gestión de especies incluidas en los listados de protección y/o hábitats. - 10 puntos: trabajos dirigidos al control de factores adversos para la conservación de la biodiversidad - 5 puntos: trabajos no derivados de la ejecución de planes de gestión de especies o hábitats 	<p>Se consideran prioritarios los trabajos sobre especies incluidas en los listados de protección que se derivan directamente o son obligaciones incluidas en sus planes de gestión.</p> <p>Del mismo modo, se consideran prioritarios los trabajos dirigidos al control de factores adversos para la conservación de la biodiversidad, que puede incidir sobre una o varias especies de las incluidas en los listados de protección.</p> <p>Por último, con una prioridad menor se incluyen los trabajos dirigidos a especies que estando incluidas en los listados de protección no cuentan con plan de gestión o aquellos trabajos colaterales no incluidos en planes de gestión previamente aprobados.</p>
Priorización de actuaciones en los instrumentos de gestión aprobados para las especies, cuando existan.	Tipología de la zona donde o para la que se actúa.	Planes preceptivos de gestión previstos en artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, para la declaración de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE o que se definan en la normativa vigente y Planes de gestión de ZEPA	<ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: elaboración de estudios y toma de datos sobre seguimiento de especies y hábitats de los Planes de ZEC y ZEPA. 	Se considera prioritario trabajar en las zonas con planes de gestión aprobados y por tanto con compromisos de gestión. (Planes de gestión de ZEC y ZEPA)

INTERVENCIÓN:				
6871 Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural 6871.c Actuaciones de carácter inmaterial (estudios, seguimientos o planes) relativos a especies catalogadas o a especies declaradas exóticas invasoras (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Contribución a la difusión de información y al conocimiento sobre especies y hábitats (facilitar el derecho de acceso a información ambiental)	Contribución a mejorar el conocimiento y a facilitar el acceso a la información generada.	<p>Elaboración de estudios para ampliar el conocimiento sobre las especies incluidas en los listados de protección regulados por la normativa de aplicación (véase punto anterior), con el objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Redactar nuevos planes de gestión, recuperación o conservación obligados por la normativa sectorial vigente (Ley 42/2007, de 13 de diciembre); • Estudiar la evolución poblacional de especies o hábitats para dar cumplimiento, entre otras cuestiones, a las exigencias de información derivadas del cumplimiento de las directivas comunitarias de aves y de hábitats (informes periódicos sobre estado de conservación de especies y hábitats). • Valorar la eficacia las medidas realizadas en el marco de los planes de gestión, conservación o recuperación aprobados. • Valorar la eficacia de las medidas de control de factores adversos para la conservación de la biodiversidad. <p>Ejecución de actuaciones dirigidas a facilitar y actualizar el acceso a la información generada sobre las especies y hábitats</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 5 puntos por cada especie incluida en el listado de especies silvestres en régimen de protección especial, en el Catálogo español de especies amenazadas, en el catálogo aragonés de especies amenazadas, o en los anexos de protección de las Directivas de hábitats o de Aves; así como por los hábitats incluidos en el Anexo I de la directiva o los hábitats de las especies incluidas en los listados mencionados. - 5 puntos por trabajos dirigidos a facilitar el acceso a la información sobre especies y hábitats 	Se consideran de gran importancia los estudios que incrementan el grado de conocimiento de especies catalogadas o de hábitats de interés comunitario y lo actualizan, así como el hecho de que esta información se ponga a disposición de quien la quiera consultar por los mecanismos que se establezcan.
Grado de sinergia en relación a la incidencia sobre una o varias especies o hábitats	Incidencia sobre otras especies diferentes a la objetivo	La realización de acciones de conservación frecuentemente incide sobre varias especies, aunque dichas acciones vayan dirigidas inicialmente solo a alguna de ellas (especies "paraguas"), que pueden considerarse representativas o prioritarias.	<ul style="list-style-type: none"> - 5 puntos para trabajos orientados a reforzar los resultados de otros trabajos (previos o simultáneos) - 5 puntos por cada especie o hábitat que no sean objetivo directo del proyecto, pero a las que éste va a afectar positivamente o va a reforzar su estado de conservación. 	Por una cuestión de eficacia en la gestión, se valoran más aquellos trabajos que o bien refuerzan y mejoran los resultados de otros trabajos o que incluyen acciones de carácter horizontal o dirigidas a especies paraguas, y que se benefician a otras especies.
Situación de amenaza de las especies o hábitats sobre los que se actúa (Anexos de Directiva de Aves y Hábitats, y categoría de amenaza en los catálogos nacional y aragonés de especies amenazadas).	Estatus de las especies a las que afecta en los listados: de especies en régimen de protección especial, catálogo de especies amenazadas y anexos de directivas europeas.	Se valorará como criterio de prioridad el grado de amenaza de las especies o hábitats incluidas en los listados de protección regulados por la normativa de aplicación: <ul style="list-style-type: none"> • Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y Catálogo Español de 	<p>Para cada expediente se puntuará de acuerdo al promedio entre los tres bloques siguientes</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos por cada especie "en peligro de Extinción" - 5 por especie "vulnerable". - 3 por especies incluidas en el LESRPE 	Se considera prioritario trabajar con las especies o hábitats incluidas en las categorías de mayor grado de amenaza, o en territorios especialmente sensibles para la conservación definidos como tales en los planes de gestión vigentes.

INTERVENCIÓN:				
6871 Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural 6871.c Actuaciones de carácter inmaterial (estudios, seguimientos o planes) relativos a especies catalogadas o a especies declaradas exóticas invasoras (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
		<p>Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero);</p> <ul style="list-style-type: none"> • Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón (Decreto 49/1995, de 28 de marzo, modificado parcialmente por el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre); • Directiva de Hábitat (92/43/CEE); 	<ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos "hábitats prioritarios" de la directiva de hábitat (Aneo I) - 5 puntos hábitats de interés comunitario de la directiva de hábitat (Anexo I) - 10 puntos para trabajos en áreas críticas reguladas por los planes de gestión, conservación o recuperación de especies amenazadas - 3 puntos para trabajos en el resto del ámbito de planes de especies. 	

La puntuación mínima de una inversión para ser considerada elegible se sitúa en 25 puntos.

Criterio de desempate:

Ante igualdad de puntuación, resultará elegida en primer lugar la inversión con mayor puntuación en el principio de selección relativo a la "Contribución a la Conservación de la biodiversidad". En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta, por orden, la máxima puntuación en los siguientes principios:

- Situación de amenaza de las especies o hábitats sobre los que se actúa
- Priorización de actuaciones en los instrumentos de gestión aprobados para las especies, cuando existan.
- Tipo de zona de actuación (en relación con las definidas en los instrumentos de gestión aprobados para las especies, cuando existan).

INTERVENCIÓN:				
6871 Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural: 6871.d Subvenciones para actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos (ZIS ENP) de Aragón (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
- A: Tipo de zona donde se actúa.	Se dará prioridad a las actuaciones que se desarrollen en espacios naturales protegidos frente al resto de espacios que componen la red natural de Aragón.	Aunque la protección del medio ambiente tiene un carácter global, la red de espacios naturales de Aragón proporciona el territorio fundamental para la conservación de los valores naturales y en lógica consecuencia se focalizan en ella las inversiones.	- A1 = 10 puntos cuando la actuación tenga lugar en el interior de un espacio natural protegido (en adelante, ENP). - A2 = 5 puntos cuando la actuación tenga lugar en la zona periférica de protección (en adelante, ZPP) de un ENP o en Áreas Naturales Singulares.	Las ayudas se focalizan en los espacios protegidos, pero se utiliza para primar actuaciones en los propios espacios naturales protegidos frente a las que se realicen en su zona periférica de protección o en otras figuras de protección, las Áreas Naturales Singulares.
- B: Naturaleza de la actuación.	Se priman las actuaciones sobre elementos a los cuales la normativa de protección de la naturaleza les confiere los niveles de protección más elevados, así como las actuaciones recogidas en los instrumentos de gestión de los espacios naturales protegidos y aquellas en las cuales está implicada la ganadería extensiva, tanto como uso tradicional necesario para el mantenimiento de determinados hábitats como para asegurar la compatibilidad de la presencia de grandes carnívoros.	La necesidad de focalizar en las prioridades determinadas por la normativa de aplicación y el apoyo a los usos tradicionales compatibles y necesarios para el mantenimiento de determinados hábitats.	Máximo 10 puntos - B1 = 10 puntos cuando la actuación sea coherente con los instrumentos de gestión propios del ENP. - B2 = 10 puntos cuando la actuación consista en la restauración de hábitats prioritarios de interés comunitario degradados. - B3 = 5 puntos cuando la actuación consista en la restauración de hábitats de interés comunitario degradados. - B4 = 10 puntos cuando la actuación esté destinada a compatibilizar la ganadería extensiva con la presencia de grandes carnívoros/predadores. - B5 = 10 puntos cuando la actuación esté destinada a la conservación y mejora de los individuos o poblaciones de las especies de interés comunitario o de las especies que figuran en el Catálogo de especies amenazadas de Aragón. - B6 = 5 puntos cuando la actuación esté destinada al control o erradicación de especies exóticas invasoras.	Este criterio recoge las prioridades establecidas por el marco legal vigente.
- C: Contribución a la mitigación de efectos del cambio global.	Se pretende actuar de manera preventiva o temprana una vez detectados daños reales o riesgos previsibles para la conservación de especies o hábitats, derivados del cambio global o de otras acciones humanas.	En el caso de los hábitats y las especies silvestres, los espacios naturales son refugios frente a los efectos del cambio global y por tanto la previsión y detección temprana de sus efectos son determinantes para reducirlos.	- C1 = 10 puntos para actuaciones dirigidas a la prevención, control o mitigación de los efectos de factores adversos para la conservación sobre especies o hábitat prioritarios. - C2 = 5 puntos para actuaciones dirigidas a la prevención, control o mitigación de los efectos de factores adversos para la conservación sobre especies o hábitat no prioritarios.	Como criterio horizontal se ha considerado que el cambio global debe aparecer siempre en la valoración de las actuaciones que se desarrollen en esta intervención.
- D: Contribución a la conservación de hábitats	Se prima la ganadería tradicional asociada a los espacios naturales protegidos y su zona periférica de protección como práctica que		Máximo 10 puntos	El peso conjunto de este criterio y el siguiente dan un equilibrio global para favorecer las actuaciones que supongan

INTERVENCIÓN:				
6871 Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural: 6871.d Subvenciones para actuaciones no productivas a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos (ZIS ENP) de Aragón (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
naturales vinculados a la ganadería extensiva.	hace posible la conservación de hábitats de prados y pastizales.		<ul style="list-style-type: none"> - D1 = 10 puntos cuando la actuación ponga en valor prácticas ganaderas tradicionales o mantenga infraestructuras tradicionales de alto valor ecológico. - D2 = 10 puntos cuando la persona que solicita la subvención sea propietaria de terrenos en el interior del ENP. - D3 = 5 puntos cuando la persona que solicita la subvención sea propietaria de terrenos en la ZPP del ENP. 	<p>una mayor contribución al desarrollo sostenible en las áreas de influencia socioeconómica de los espacios protegidos.</p> <p>El mantenimiento de los hábitats naturales y seminaturales contemplados en los instrumentos normativos de protección de la biodiversidad y que están ligados al pastoreo extensivo</p>
- E: Contribución a la discriminación positiva de colectivos en riesgo de exclusión social.	Este criterio se introduce para favorecer la presencia de estos colectivos, mujeres, jóvenes agricultores y personas con discapacidad, en el medio rural.	<p>Dentro del apoyo al desarrollo socioeconómico en los espacios naturales, ayudar especialmente a los propietarios locales, los jóvenes, mujeres y personas con discapacidad.</p> <p>este criterio se introduce para favorecer la presencia de estos colectivos, mujeres, jóvenes agricultores y personas con discapacidad, en el medio rural.</p>	<p>Máximo 10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - E1 = 10 puntos cuando la persona que solicita la subvención sea mujer. - E2 = 10 puntos cuando la persona que solicita la subvención sea joven agricultor. - E3 = 10 puntos cuando la persona que solicita la subvención tenga reconocido algún grado de discapacidad. 	La necesidad de favorecer la presencia de estos colectivos en un medio rural
<p>La valoración de cada solicitud de ayuda se obtendrá mediante la asignación de una puntuación total obtenida mediante la suma algebraica (puntuación total = A+B+C+D+E) de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios de valoración definidos y descritos en el apartado anterior. A su vez, el valor de cada letra se compondrá con el sumatorio de los puntos asignados a los ítems con que cumpla la solicitud. En caso de igualdad de puntuación, el orden para el desempate será priorizar las personas físicas sobre las jurídicas y entre las personas físicas tendrán prioridad en primer lugar las mujeres sobre los varones y a igualdad de género, las más jóvenes.</p> <p>El orden de prelación de las solicitudes de subvención se establecerá de mayor a menor según la puntuación total obtenida en aplicación de los criterios de valoración y desempate definidos en los párrafos anteriores.</p> <p>No serán subvencionables las solicitudes de ayuda que obtengan una puntuación total menor de 15 puntos.</p>				

INTERVENCIÓN:					
6881.1 Inversiones forestales no productivas en repoblación forestal y sistemas agroforestales (NO SIGC)					
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación		Justificación del peso del criterio en la puntuación total
1. Aquellas actuaciones incluidas en instrumentos de gestión forestal vigentes.	-Proyecto con instrumento de gestión forestal vigente o instrumento equivalente.	Garantiza una gestión forestal sostenible.	Si: 3 puntos No: 0 puntos		
2. Condiciones del monte y su entorno y papel protector de la superficie destinataria.	-Según FC y pendiente: A) FCC<10% / pendiente>35% > 50% de la sup del proyecto < 49% de la sup del proyecto B) FCC<10% / pendiente<35% > 50% de la sup del proyecto < 49% de la sup del proyecto C) FCC indistinta /pendiente > 35% > 50% de la sup del proyecto < 49% de la sup del proyecto D) FCC indistinta /pendiente < 35%	Garantiza la protección del suelo.	4	Máximo: 4 puntos	Peso por mayor riesgo de erosión debido a las condiciones del medio.
			3		
			2		
			1		
			2		
			1		
			0		
	-Según utilidad pública de los montes: ➤ Actuación en montes incluidos en el CUP ➤ Actuaciones en montes adscritos a un Uso o Servicio Público ➤ Actuaciones en montes consorciados o conveniados ➤ Actuaciones en resto de terrenos	Premia la utilidad pública del monte, lo que a su vez, garantiza una gestión forestal sostenible.	3		Peso por nivel de compromiso con una gestión pública, lo que a su vez, garantiza una gestión forestal sostenible.
	2				
	1				
	0				
	-Actuaciones de mejora o enriquecimiento de repoblaciones existentes homogéneas –especie y edad- y/o poco adaptadas.	Garantiza una mejora del estado de las masas	Si: 2 puntos No: 0 puntos		

Puntuación para selección 3 puntos (Puntuación máxima 12) - Puntuación por criterio no acumulable.

INTERVENCIÓN:					
6881.2 Inversiones forestales prevención de daños forestales. Gestión forestal. (NO SIGC)					
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación		Justificación del peso del criterio en la puntuación total
1. Aquellas actuaciones incluidas en instrumentos de gestión forestal vigentes.	-Proyecto con instrumento de gestión forestal vigente o de planificación de medidas de prevención de daños forestales a distintos niveles territoriales.	Garantiza una gestión forestal sostenible.	Si: 3 puntos No: 0 puntos		
2. Condiciones del monte y su entorno y papel protector de la superficie destinataria.	A) Proyecto de seguimiento, estudio y lucha organismos patógenos de normativas nacionales o internacionales (A completar sólo para proyectos relacionados con sanidad forestal).	Garantiza protección del medio.	Si: 4 puntos No: 1 puntos	Máximo 4 puntos	Peso por nivel de gravedad del daño.
	B) Proyecto de prevención de daños que afectan de manera grave a integridad de bienes y/o personas (A completar sólo para proyectos relacionados con la restauración hidrológico forestal).	Garantiza protección de los bienes y/o personas.	Si: 4 puntos No: 1 puntos		Peso por nivel de gravedad del daño.

Puntuación para selección 2 punto (Puntuación máxima 7) – Puntuación por criterio no acumulable.

En caso de intervenciones contra plagas y enfermedades, la ayuda está supeditada a que el riesgo se demuestre por datos técnicos o científicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Marco Nacional y con las peculiaridades de Aragón, se dispone de un listado de especies de organismos nocivos para especies forestales que pueden provocar un desastre.

Especies susceptibles de provocar desastre (susceptible de modificación):

- Insectos

o Lepidópteros e himenópteros defoliadores y chupadores de coníferas: procesionaria del pino,

limántridos, dipriónidos, etc.

o Coleópteros perforadores de coníferas (escolítidos, cerambícidos, etc.).

- Hongos:

o *Gibberella circinata* (anamorfo *Fusarium circinatum*).

o *Cronartium flaccidum*.

- Plantas parásitas:

o Santaláceas parásitas de coníferas: *Viscum album*, *Arceuthobium oxycedrum*, etc.

- Otros organismos:

o *Bursaphelenchus xylophilus*, nematodo de la madera del pino, así como sus vectores: insectos cerambícidos del género *Monochamus* sp.

o *Erwinia amylovora*, bacteria causante del fuego bacteriano.

o *Xylella fastidiosa*.

Este listado puede verse incrementado durante el periodo de vigencia del PEPAC por la proliferación de otro organismo o su declaración con plaga por las autoridades europeas, nacionales o regionales.

o Lepidópteros perforadores de salicáceas (tortricidos, sésidos, limántridos, etc.).

o Lepidópteros defoliadores de *Quercus* ssp. (limántridos, tortricidos, etc.).

o *Rhynchophorus ferrugineus*, picudo rojo.

o *Phloeomyzus passerinii*, pulgón lanígero del chopo.

o *Sirococcus conigenus*.

o *Gremmeniella abietina*.

o *Brenneria quercina*.

o *Anoplophora chinensis* y *Anoplophora glabripennis*.

o *Leptoglossus occidentalis*

o *Aromia bungii*

o *Agrilus* sp.

o *Dendrolims sibiricus*

o *Phomopsis* ssp.

o *Phytophthora ramorum*.

INTERVENCIÓN:				
6881.2. Prevención de daños. Prevención de Incendios. Ordenación del combustible (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Condiciones del monte y su entorno y papel protector de la superficie destinataria.	Clasificación de la superficie afectada por las actuaciones, según ORDEN DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal. Se declaran: <ul style="list-style-type: none"> • Zonas de alto riesgo de incendio • Zonas de medio riesgo de incendio 	La medida tiene por objeto la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios forestales, por lo que se considera que una selección basada en la zonificación del riesgo aumenta la eficiencia en la inversión a nivel regional, de forma que los fondos se destinan a las zonas donde mejor se alcanza el objetivo de la medida.	10 6	<ul style="list-style-type: none"> • Priorización en función del riesgo forestal
Aquellas actuaciones incluidas en instrumentos de gestión forestal vigentes.	Priorización de las actuaciones definidas en Plan de Defensa de Incendios Forestales (PDIF): <ul style="list-style-type: none"> • Prioridad alta • Prioridad media • Prioridad baja 	La existencia de una planificación previa (PFID) basada en análisis detallados de las necesidades y la inversión, estudios de alternativas, viabilidad, etc de acuerdo a las normas de referencia en materia de montes e incendios forestales, asegura la eficiencia de la inversión. Con este criterio se priorizan las actuaciones preventivas de mayor importancia.	10 6 3	<ul style="list-style-type: none"> • Prioridad alta • Prioridad media • Prioridad baja

La puntuación mínima: se deberá obtener al menos 6 puntos.

Criterios de desempate: el equilibrio territorial de la inversión. Este criterio trata de garantizar una distribución equitativa del presupuesto disponible entre las unidades gestoras. El ámbito territorial será el de la zona de actuación preferente de cada brigada de incendios.

INTERVENCIÓN:				
6881.3 Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
1. Aquellas actuaciones incluidas en instrumentos de gestión forestal vigentes.	-Proyecto con instrumento de gestión forestal vigente o planificación de restauración de las zonas alteradas por perturbaciones o instrumento equivalente	Garantiza una gestión forestal sostenible.	Si: 2 puntos No: 0 puntos	
2. Condiciones del monte y su entorno y papel protector de la superficie destinataria	-Según tiempo desde la catástrofe <ul style="list-style-type: none"> Zona afectada por incendio u otra catástrofe en los últimos 5 años Zona afectada por incendio u otra catástrofe hace más de 5 años Zona no afectada 	Garantiza la no aparición de otros daños debidos de la catástrofe, como por ejemplo la aparición de plagas y una pronta recuperación de la vegetación.	5 3 0	Peso según los años pasados. Se incentiva la rapidez de la actuación.
	-Según superficie forestal arbolada <ul style="list-style-type: none"> Superficie forestal arbolada afectada > 1000 ha Superficie forestal arbolada afectada entre 1000-500 ha Superficie forestal arbolada afectada < 500 ha 	Garantiza la restauración de más hectáreas.	3 2 1	Peso según las hectáreas afectadas. Se incentiva la actuación en el mayor número de hectáreas posibles.
	-Ubicación en espacios RN2000: <ul style="list-style-type: none"> > 500 ha 100-500 ha 50-100 ha < 50 ha 	Premia la pertenencia a la Red Natura 2000.	3 2 1 0	

Puntuación para selección 4 puntos (Puntuación máxima 13) – Puntuación por criterio no acumulable.

Para la restauración de una superficie superior a 500 hectáreas, la ayuda estará supeditada a la presentación de un plan de gestión forestal o instrumento equivalente que sea compatible con una gestión forestal sostenible.

No se concederán ayudas a las pérdidas de ingresos derivadas de incendios, desastres naturales, catástrofes, plagas y enfermedades.

En caso de repoblaciones, se emplearán especies adaptadas a las condiciones ambientales tras la catástrofe.

INTERVENCIÓN:				
6881.4 Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales. Infraestructuras. Gestión Forestal. (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
1. Aquellas actuaciones incluidas en instrumentos de gestión forestal vigentes.	-Según el instrumento de Gestión Forestal en Vigor: <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones incluidas en el plan especial de un instrumento de gestión forestal aprobado. • Actuaciones extraordinarias no incluidas en el plan especial de un instrumento de gestión forestal aprobado en monte. • Actuaciones en monte <850 ha sin IGF aprobado • Actuaciones no incluidas en instrumento de gestión forestal aprobado en monte > 850 ha 	Garantiza una gestión forestal sostenible.	Máximo: 4 puntos 4 3 3 0	
2. Condiciones del monte y su entorno y papel protector de la superficie destinataria	-Según utilidad pública de los montes: <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones en Montes incluidos en el CUP • Actuaciones en Montes adscritos a un Uso o Servicio Público • Actuaciones en Montes Consorciados o Conveniados • Actuación en resto de terrenos 	Premia la utilidad pública del monte, lo que a su vez, garantiza una gestión forestal sostenible.	Máximo:3 puntos 3 2 1 0	Peso por nivel de compromiso con una gestión pública, lo que a su vez, garantiza una gestión forestal sostenible.
	<ul style="list-style-type: none"> • Según el monte disponga de Certificación de la Gestión Forestal Sostenible (PEFC o FSC). 	Premia la gestión forestal sostenible.	Si: 2 No: 0	

Puntuación para selección 3 puntos (Puntuación máxima 9) - Puntuación no acumulable: elegir el valor máximo por criterio.

INTERVENCIÓN:				
6881.4 Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales. Defensa de la propiedad forestal y vías pecuarias. (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
1. Aquellas actuaciones incluidas en instrumentos de gestión forestal vigentes.	-Según IGF: <ul style="list-style-type: none"> La zona a actuar cuenta con un Instrumento de Gestión Forestal o instrumento equivalente aprobado y en vigor o se trata de vías pecuarias La zona a actuar no cuenta con un Instrumento de gestión Forestal o instrumento equivalente aprobado y en vigor 	Garantiza una gestión forestal sostenible.	Máximo: 2 puntos 2 1	
2. Condiciones del monte y su entorno y papel protector de la superficie destinataria	-Según utilidad pública de los montes <ul style="list-style-type: none"> Actuaciones en Montes incluidos en el CUP Actuaciones en VVPP Actuaciones en Montes adscritos a un Uso o Servicio Público Actuaciones en montes consorciados o conveniados Actuaciones en otras zonas 	Premia la utilidad pública del monte, lo que a su vez, garantiza una gestión forestal sostenible.	Máximo:5 puntos 4 4 2 1 0	Peso por nivel de compromiso con una gestión pública, lo que a su vez, garantiza una gestión forestal sostenible.
	-Según actuación: <ul style="list-style-type: none"> Amojonamientos Deslindes Deslindes verdes Resalveos, desbroces, clareos y construcción de muros en vías pecuarias Señalización vías pecuarias Otras actuaciones 	Garantiza una defensa de la propiedad forestal	Máximo:4 puntos 4 3 2 2 2 1	Peso según el orden de las actuaciones

Puntuación para selección 3 puntos (Puntuación máxima 10) - - Puntuación por criterio no acumulable.

INTERVENCIÓN:				
6881.4 Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales. Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos. (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
1. Aquellas actuaciones incluidas en instrumentos de gestión forestal vigentes.	-Según instrumento de Gestión Forestal en Vigor: <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones recogidas en los planes de mejoras de los proyectos de ordenación. • Actuaciones incluidas, en instrumento de gestión forestal aprobado, como no prioritarias. • Actuaciones extraordinarias en montes con instrumentos de gestión forestal aprobado. • Actuaciones en monte < 850 ha sin IGF aprobado. • Actuaciones en montes de > 850 ha sin IGF aprobado. 	Garantiza una gestión forestal sostenible.	Máximo: 5 puntos 5 4 3 3 0	
2. Condiciones del monte y su entorno y papel protector de la superficie destinataria	-Según utilidad pública de los montes: <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones en Montes incluidos en el CUP • Actuaciones en Montes adscritos a un Uso o Servicio Público • Actuaciones en Montes Consorciados o Conveniados • Actuaciones en Resto de terrenos 	Premia la utilidad pública del monte, lo que a su vez, garantiza una gestión forestal sostenible.	Máximo:3 puntos 3 2 1 0	Peso por nivel de compromiso con una gestión pública, lo que a su vez, garantiza una gestión forestal sostenible.
	-Según el monte disponga de Certificación de la Gestión Forestal Sostenible (PEFC o FSC).	Premia la gestión forestal sostenible.	Si: 2 No: 0	
	-Según tipo de actuación: Primeras claras, clareos en latizales o regenerados o resalveos de quercíneas.	Premia las actuaciones según importancia para garantizar una gestión forestal sostenible.	Si: 2 No: 0	

Puntuación para selección 4 puntos (Puntuación máxima 12) – Puntuación por criterio no acumulable.

INTERVENCIÓN:				
6881.4 Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales. Planificación, estudios y proyectos. Gestión forestal. (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
1. Aquellas actuaciones incluidas en instrumentos de gestión forestal vigentes.	Según actuación: <ul style="list-style-type: none"> Elaboración, adaptación e implantación de instrumentos de gestión forestal sostenible en monte de >850 hectáreas * Elaboración, adaptación e implantación de instrumentos de gestión forestal sostenible en monte de <850 hectáreas Elaboración de modelos selvícolas y tablas de producción sostenible Otras actuaciones 	Garantiza una gestión forestal sostenible.	Máximo:4 puntos	
			4 2 4 0	
2. Condiciones del monte y su entorno y papel protector de la superficie destinataria	-Según monte: <ul style="list-style-type: none"> Monte amojonado Monte deslindado Resto de montes 	Garantiza una defensa de la propiedad forestal	Máximo:2 puntos	Peso según el orden de las actuaciones
			2 1 0	
	-Según utilidad pública de los montes: <ul style="list-style-type: none"> Actuaciones en Montes incluidos en el CUP Actuaciones en Montes adscritos a un Uso o Servicio Público Actuaciones en Montes Consorciados o Conveniados Actuaciones en Resto de terrenos 		Premia la utilidad pública del monte, lo que a su vez, garantiza una gestión forestal sostenible.	
	-Según Relevancia territorial: <ul style="list-style-type: none"> Regional No regional 	Garantiza una gestión de la mayor superficie posible.	3 0	Peso según superficie gestionada. Incentiva la actuación en la mayor superficie.

*Superficie de monte individual, así como de Grupo de Montes con ordenación o revisión anterior o de nuevos Grupos de Montes del mismo propietario y término municipal. Puntuación para selección 4 puntos (Puntuación máxima 12) - Puntuación por criterio no acumulable.

Criterios de desempate:

6881.1 Inversiones forestales no productivas en repoblación forestal y sistemas agroforestales

6881.2 Inversiones forestales prevención de daños forestales

6881.3 Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales

6881.4 Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales. Defensa de la propiedad forestal y vías pecuarias.

6881.4 Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales. Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos.

6881.4 Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales. Planificación, estudios y proyectos. Gestión forestal.

6881.4 Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales. Infraestructuras. Gestión Forestal.

Criterio	Baremo	Puntuación	Puntuación total máxima por criterio	Peso del criterio en la puntuación total (%)	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Prioridad regional en la ejecución de la actuación propuesta.	Alta	2	2	Acumulativo	Es un criterio de desempate, no de selección, por lo que opera con carácter acumulativo sobre los criterios generales
	Media	1			
	Baja	0			
Equilibrio territorial.	En caso que se desarrolle en 2 o más provincias.	2	2	Acumulativo	Es un criterio de desempate, no de selección, por lo que opera con carácter acumulativo sobre los criterios generales
	En caso de empate habiendo proyectos seleccionados previamente con más puntuación: se dará 1 punto a las solicitudes de la provincia que no tengan expedientes seleccionados dentro de la operación; o a aquellos que la asignación de presupuesto de la operación en esa provincia sea inferior al 25% del total disponible.	1			
	En caso de empate cuando no haya ningún proyecto seleccionado con más puntuación: se dará 1 punto a las solicitudes hasta llegar al menos a un 25% del importe de la operación para cada una de las provincias con proyectos empatados, siempre que sea posible.	1			
	Resto de casos.	0			
Certificación de la Gestión Forestal Sostenible (PEFC o FSC)	Sí	1	1	Acumulativo	Es un criterio de desempate, complementario, por lo que opera con carácter acumulativo sobre los criterios generales. No puntúa en " 6881.4 Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales. Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no

Criterio	Baremo	Puntuación	Puntuación total máxima por criterio	Peso del criterio en la puntuación total (%)	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
	No	0			productivos" y en "6881.4 Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales. Infraestructuras. Gestión Forestal"
Elegibilidad a través de otras operaciones del PEPAC a la que se ajusten más sus objetivos	No	1	1	Acumulativo	Es un criterio de desempate, no de selección, por lo que opera con carácter acumulativo sobre los criterios generales
	Si	0			

INTERVENCIÓN:				
6881.4- Infraestructuras. Prevención de incendios. (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Clasificación de riesgo por incendio forestal del terreno en la que se ubique la infraestructura	Clasificación de la superficie afectada por las actuaciones, según ORDEN DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal. Se declaran: <ul style="list-style-type: none"> • Zonas de alto riesgo • Zonas de medio riesgo • Zonas de bajo riesgo 	La medida tiene por objeto la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios forestales, por lo que se considera que una selección basada en la zonificación del riesgo aumenta la eficiencia en la inversión a nivel regional, de forma que los fondos se destinan a las zonas donde mejor se alcanza el objetivo de la medida.	5 4 3	Priorización en función del riesgo forestal
Infraestructuras previstas en Plan de Defensa de Incendios Forestales (PDIF)	Priorización de las actuaciones definidas en PDIF: <ul style="list-style-type: none"> • Prioridad alta • Prioridad media • Prioridad baja 	La existencia de una planificación previa (PFID) basada en análisis detallados de las necesidades y la inversión, estudios de alternativas, viabilidad, etc de acuerdo a las normas de referencia en materia de montes e incendios forestales, asegura la eficiencia de la inversión. Con este criterio se priorizan las actuaciones preventivas de mayor importancia.	5 4 3	<ul style="list-style-type: none"> • Prioridad alta • Prioridad media • Prioridad baja
Infraestructuras para us por el operativo de prevención y extinción de incendios forestales de Aragón	Adscripción de la infraestructura objetivo de la inversión al operativo de prevención y extinción de incendios forestales de Aragón (INFOAR)	Este criterio asigna prioridad frente al resto de inversiones de prevención a aquellas que tengan como objetivo la construcción o mejora de elementos estructurales del operativo (bases, PFV, red de comunicaciones... etc)	12	La suma de la máxima puntuación de los dos criterios anteriores (10) no supere la de este criterio, que se considera prioritario.
Priorización de las actuaciones respecto a la clasificación de riesgo por incendio forestal.	Vigilancia realizada desde la red de Puestos Fijos de Vigilancia (PFV) del operativo prevención y extinción de incendios forestales de Aragón (INFOAR)	Este criterio asigna prioridad frente al resto de actuaciones de vigilancia a las realizadas desde la propia red de vigilancia que dispone la DGA, la cual está diseñada para cubrir con eficacia la práctica totalidad de las zonas de alto y medio riesgo por incendio forestal de Aragón.	10	Actuaciones prioritarias.
	Vigilancia móvil o vigilancia realizada desde puntos alternativos a la actual red de PFV del Gobierno de Aragón	Este criterio valora otras actuaciones de vigilancia en función del riesgo medio de incendio de la zona objeto de vigilancia <ul style="list-style-type: none"> • Más del 50 % de la superficie objeto de vigilancia clasificada como de alto riesgo. • Más del 50 % de la superficie objeto de vigilancia clasificada como de alto o medio riesgo. • Resto de situaciones 	8 6 0	<ul style="list-style-type: none"> • Zonas de alto riesgo de incendio. • Zonas de riesgo medio de incendio. • Zonas de bajo riesgo de incendio.

La puntuación mínima: se deberá obtener al menos 7 puntos.

Criterios de desempate: el equilibrio territorial de la inversión. Este criterio trata de garantizar una distribución equitativa del presupuesto disponible entre las unidades gestoras

Intervención: 6881.4.- Detección y vigilancia de incendios. (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Priorización de las actuaciones respecto a la clasificación de riesgo por incendio forestal.	Vigilancia realizada desde la red de Puestos Fijos de Vigilancia (PFV) del operativo prevención y extinción de incendios forestales de Aragón (INFOAR)	Este criterio asigna prioridad frente al resto de actuaciones de vigilancia a las realizadas desde la propia red de vigilancia que dispone la DGA, la cual está diseñada para cubrir con eficacia la práctica totalidad de las zonas de alto y medio riesgo por incendio forestal de Aragón.	10	Actuaciones prioritarias.
	Vigilancia móvil o vigilancia realizada desde puntos alternativos a la actual red de PFV del Gobierno de Aragón	Este criterio valora otras actuaciones de vigilancia en función del riesgo medio de incendio de la zona objeto de vigilancia <ul style="list-style-type: none"> • Más del 50 % de la superficie objeto de vigilancia clasificada como de alto riesgo. • Más del 50 % de la superficie objeto de vigilancia clasificada como de alto o medio riesgo. • Resto de situaciones 	8 6 0	<ul style="list-style-type: none"> • Zonas de alto riesgo de incendio. • Zonas de riesgo medio de incendio. • Zonas de bajo riesgo de incendio.

La puntuación mínima: se deberá obtener al menos 5 puntos.

Criterios de desempate: el equilibrio territorial de la inversión. Este criterio trata de garantizar una distribución equitativa del presupuesto disponible entre las unidades gestoras

INTERVENCIÓN:				
6881.4 Planificación, estudios y proyectos. Planes de defensa contra incendios (NO SIGC).				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Priorización de las actuaciones respecto a la clasificación de riesgo por incendio forestal.	Clasificación de la superficie afectada por las actuaciones, según ORDEN DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal	Una selección basada en la zonificación del riesgo aumenta la eficiencia en la inversión a nivel regional, de forma que los fondos se destinan prioritariamente las zonas de mayor riesgo de incendio	7	Montes con mayor riesgo
	Zona de alto riesgo de incendio		3	Montes con riesgo medio
	Zona de riesgo medio de incendio		0	Montes con riesgo bajo
	Zonas de alta importancia de protección	Una selección basada en la importancia de protección aumenta la eficiencia en la inversión a nivel regional, de forma que los fondos se destinan prioritariamente a las zonas de importancia de protección.	6	Montes con mayor importancia de protección
	Zonas de baja importancia de protección		1	Montes con baja importancia de protección
	Zonas sin importancia de protección		0	Montes sin importancia de protección

La puntuación mínima: se deberá obtener al menos 4 puntos.

Criterios de desempate: el equilibrio territorial de la inversión. Este criterio trata de garantizar una distribución equitativa del presupuesto disponible entre las unidades gestoras

Intervención					
6961.1 Establecimiento de jóvenes agricultores (NO SIGC)					
Principios de selección	Criterio de selección		Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
1-Formación	Disponer de formación adecuada para el desarrollo de la actividad agraria.	Formación profesional "familia agraria" y grados universitarios relacionados	La agricultura actual se enfrenta a retos tecnológicos y de gestión que se deben afrontar partiendo de la base de tener una formación suficiente que permita adquirir las destrezas adecuadas para encarar estos retos. En especial es muy importante valorar la formación reglada ya que supone una formación específica, completa y que se desarrolla en profundidad (2000 o más horas de formación en todos los casos)	30	Peso muy alto: El aspecto de la formación previa al inicio del desarrollo de la actividad, en un entorno de grandes cambios tecnológicos, se presenta como crucial para afrontar con garantías de éxito la gestión de una nueva explotación agraria. Se valora de forma muy alta la formación oficial en estudios agrarios, tanto de formación profesional como grados universitarios, puesto que se entiende que es un elemento nuclear para el éxito empresarial.
		Curso de incorporación (mínimo 150 horas)		10	
2-Ser mujer	La persona que se incorpora como joven agricultora es mujer.		Principio horizontal de igualdad de género.	10	Peso medio: Es necesario potenciar una incorporación real de la mujer a las explotaciones agrarias.
3.1- Ubicación de la explotación – vertebración territorial	Ubicación de la explotación agraria en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	Zonas de montaña o zonas con limitaciones específicas	Limitar el riesgo de abandono de las explotaciones en zonas con limitaciones naturales, donde la práctica de la actividad agraria es más costosa.	10	Peso ponderado: Se persigue favorecer las explotaciones que tienen mayores dificultades estructurales debido a su ubicación en zonas con limitaciones naturales o los condicionantes que supone la ubicación en zona Red Natura. La distinta asignación de puntos es proporcional a la mayor dificultad para desarrollar la actividad agraria en las distintas zonas.
		Zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales		5	
3.2-Ubicación de la explotación – sostenibilidad ambiental	Ubicación de la explotación agraria en zonas Red Natura		La Red Natura, 2000 ha de asegurar una adecuada protección de la biodiversidad contemplando espacios naturales y hábitats seminaturales fruto de la interacción secular del hombre y sus actividades agrícolas y ganaderas. Es necesario incentivar el mantenimiento de estos hábitats.	8	
	Ubicación de la explotación en espacio natural protegido (ENP)		La práctica de la agricultura en ENP está sujeta a más limitaciones de tipo ambiental.	2	
4- Complementariedad con otras intervenciones	Combinación con la intervención 6503 (Agricultura/ganadería ecológica)		La Unión Europea quiere potenciar el incremento de superficie dedicada a la agricultura ecológica.	10	Peso medio: Es importante realizar actividades agrarias de bajo impacto medioambiental que contribuyan a la lucha contra el cambio climático y a la consecución de los ODS.
	Combinación con la intervención 7202 (Servicios de asesoramiento por entidad reconocida)		El reto de iniciar una actividad agraria, con todos los riesgos e incertidumbres iniciales, requiere de un acompañamiento y tutorización durante los primeros años de actividad (5 años).	15	Peso medio-alto: Es muy importante los primeros años de actividad contar con el asesoramiento técnico necesario para que la explotación sea viable.
5-Innovación	Incorporación incluye acciones innovadoras para implementar en la explotación agraria.		Se debe fomentar la innovación como elemento generador de valor añadido en las nuevas explotaciones agrarias.	15	Peso medio-alto: Diferenciar y primar a aquellas incorporaciones que apuestan por la innovación.
Puntuación máxima: La puntuación máxima son 100 puntos.					
Puntuación mínima: La puntuación mínima para aprobar un expediente será de 20 puntos.					
Criterio de desempate: En caso de igualdad de baremo tendrá preferencia la persona de menor edad (fecha de nacimiento mayor).					

INTERVENCIÓN: 7119 LEADER (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Experiencia	a) Valoración de la experiencia de la organización candidata, logros obtenidos y capacidad técnica.	La calidad del trabajo realizado en periodos anteriores es un elemento importante que debe valorarse.	10	Se da a todos los criterios el mismo peso por considerarse que tienen una importancia similar.
Participación ciudadana	b) Grado de participación ciudadana alcanzada en la elaboración de la estrategia.	Es un principio de la metodología LEADER.	10	
Integración y Multisectorialidad	c) Integración y coordinación con otras políticas territoriales y sectoriales.	Es un principio de la metodología LEADER.	10	
	d) Repercusión de la estrategia en el empleo.	Es un principio de la metodología LEADER.	10	
	e) Inclusión de acciones en materia de igualdad de género, integración social y/o cambio climático.	Es un principio de la metodología LEADER.	10	
Innovación	f) Tratamiento de la innovación en la estrategia.	Es un principio de la metodología LEADER.	10	
Coordinación y Cooperación	g) Inclusión de la cooperación en la estrategia.	Es un principio de la metodología LEADER.	10	
Implicación	h) Acciones de dinamización y de generación de capacidad de los agentes territoriales. Sistema de evaluación.	Es un principio de la metodología LEADER.	10	
Calidad	i) Congruencia de la estrategia: Justificación de la coherencia entre las necesidades seleccionadas, los objetivos definidos y los criterios de selección establecidos.	La calidad de las estrategias es un elemento fundamental para la obtención de buenos resultados.	10	
	j) Exposición pública de la estrategia.		10	

Puntuación mínima: 50 puntos.

Puntuación de desempate: Experiencia de la organización candidata, logros obtenidos y capacidad técnica.

INTERVENCIÓN:				
7131 Ayuda para la participación por primera vez de productores de productos agrícolas en regímenes de calidad (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Joven agricultor	Joven agricultor conforme a la definición de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias	Favorecer a los jóvenes agricultores con el fin contribuir a rejuvenecer el sector agrario	<ul style="list-style-type: none"> • Es joven: 25 puntos • No es joven: 15 puntos 	Los criterios de selección obedecen a una priorización vinculada al fomento de la modernización de las explotaciones, al apoyo de las zonas con limitaciones naturales y a la contribución del impulso de la mujer en la actividad agraria, considerándose que los cuatro motivos citados tienen el mismo peso en cuanto a su puntuación
Profesionalidad	Titular de explotación agraria prioritaria regulada en la Ley 19/1995, de 4 de julio	Priorizar a los titulares de este tipo de explotaciones por considerarse una mejora en la competitividad	<ul style="list-style-type: none"> • Es titular: 25 puntos • No es titular: 15 puntos 	
Vertebración territorial	Explotación agraria ubicada en zona con limitaciones naturales (zonas de montaña y zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas y zonas con limitaciones específicas.)	Contribuir a la conservación del medio rural en las zonas con costes adicionales debidos a las limitaciones naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicada en ZLN: 25 puntos • No ubicada en ZLN: 15 puntos 	
Pluralidad de la explotación agraria sea mujer	Favorecer la implantación de la mujer en el medio rural.	Con dicha implantación se fija población y se vertebrará el territorio.	<ul style="list-style-type: none"> • Es mujer: 25 puntos • No es mujer: 15 puntos 	

Nota: Como el objeto de la intervención es conseguir el mayor número de beneficiarios en el ámbito de la calidad alimentaria, no se considera necesario una puntuación máxima

En el caso de los criterios de selección, no se considera apropiado puntuar como cero aquellos criterios que no se cumplen porque se utilizan en el cálculo de la intensidad de ayuda. Sistema de concurrencia simplificada. Todas las personas, físicas o jurídicas, solicitantes que cumplan los requisitos de elegibilidad y alcancen al menos la puntuación mínima establecida recibirá ayuda de la operación. La puntuación obtenida también sirve para determinar la intensidad de ayuda.

INTERVENCIÓN:				
7132 Cooperación para la promoción de productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Información y promoción de productos ecológicos	Información y promoción de productos ecológicos	Apoyar y favorecer las prácticas medioambientales frente a otros regímenes de calidad en consonancia con las prioridades del periodo de programación 2023-2027	10 puntos: • Promoción 100% productos ecológicos = 10 • Promoción de algún producto ecológico = 5	Los objetivos de esta intervención son mejorar el conocimiento de los consumidores sobre la existencia y las especificaciones de los productos agroalimentarios amparados por regímenes de calidad, favorecer su penetración en los mercados e inducir a su consumo, así como mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor.
Alineación con la estrategia de promoción agroalimentaria del Gobierno de Aragón	1. Utilización de las marcas, logotipos, logolemas, contenidos, e imágenes promocionales de la estrategia	Las figuras de calidad diferenciada requieren un mejor posicionamiento en el mercado y afrontar las debilidades que presentan algunas figuras de calidad con menor reconocimiento nacional	10 puntos	
	2. Sincronización de la actividad con los periodos de campaña de promoción de la estrategia		5 puntos	
	3. Coincidencia con los canales de promoción e información de la estrategia, incluida la asistencia conjunta a ferias		5 puntos: • Asistencia conjunta a ferias: 2 • Coincidencia de canales de promoción = 3	
4. Realización de actividades conjuntas entre dos o más agrupaciones de productores, así como la colaboración con otros organismos y organizaciones del sector agroalimentario	Promover nuevas formas de cooperación para lograr un mayor alcance de la intervención	30 puntos: • 1 actividad = 10 • 2 actividades = 20 • > 3 actividades = 30	Los criterios con mayor puntuación (cooperación, ámbito y duración) permitirán en mayor medida alcanzar los objetivos fijados.	
Características del proyecto de información y promoción	1. Ámbito de desarrollo de las actividades: regional, nacional y comunitario	Si las campañas de información y promoción alcanzan ámbitos superiores a su entorno geográfico se logra una mayor expansión del mensaje		20 puntos: • Regional = 10 • Regional + nacional = 15 • Regional + nacional + UE = 20
	2. Duración de las actividades de información y promoción	La efectividad de la campaña está influenciada por el tiempo de duración de la misma	20 puntos: • Actividades realizadas durante tiempo ≤50% del periodo ejecución = 10 • Actividades realizadas durante tiempo > 50% del periodo ejecución = 20	

Nota: La puntuación mínima necesaria será de 41 puntos

Sistema de concurrencia simplificada. Toda entidad solicitante que cumpla los requisitos de elegibilidad y alcance al menos la puntuación mínima establecida recibirá ayuda de la operación. La puntuación obtenida también sirve para determinar la intensidad de ayuda.

INTERVENCION.				
7161. Cooperación de grupos operativos de la AEI (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
PUNTUACION MAXIMA 100 puntos. PUNTUACIÓN MÍNIMA: 20 puntos				
COMPOSICIÓN DEL GRUPO OPERATIVO (DE UN TOTAL DE 40 PUNTOS SERÁ NECESARIA UNA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 10 PUNTOS)				
1. Idoneidad de los agentes o actores que constituyen el grupo operativo.	Se valorará la participación y vinculación de los actores que constituyen el grupo de cooperación en la materia o ámbito específico de actuación del mismo.	Garantizar la idoneidad y la racionalidad del proyecto en relación con el problema a resolver.	Vinculación: -Alta: 6 puntos. -Media: 3 puntos. -Ninguna: 0 puntos.	Se le concede un peso relevante en la puntuación final por considerarse la relación de los participantes en el grupo con el objeto del mismo un criterio importante en la consecución del objetivo de la medida.
2. Implicación de distintos agentes del sector agroalimentario, forestal y medioambiental y participación de CC. Tecnológicos.	Se valorará la participación en el proyecto de los diferentes sectores de la cadena alimentaria (producción, industrialización, comercialización), de los sectores forestal y medioambiental, y de los centros tecnológicos o de transferencia participantes.	Mejorar la integración de los agentes de la cadena alimentaria, forestal y medioambiental y el trabajo en red.	16 puntos: - Participación de centros tecnológicos o de transferencia: 10 puntos (siempre que el gasto del C.Tecnológico sea superior al 10 % del gasto elegible del Grupo) - Participación, en los ámbitos a) y c), de diferentes sectores de la cadena agroalimentaria: 3 sectores: 6 puntos. 2 sectores: 3 puntos. 1 sector: 0 puntos. - O participación, en los ámbitos b) y d), entidades sin ánimo de lucro relacionadas con el Medio ambiente y gestión forestal: 6 puntos	Se le concede la mayor puntuación por considerarse un criterio principal la representación en el grupo de distintos agentes implicados y de centros tecnológicos o de transferencia con el fin de lograr un mayor alcance de la medida y una mayor calidad de los proyectos.
	Se valorará la capacidad de llegar a actores interesados que no forman parte del grupo, así como la cantidad y calidad del intercambio de conocimientos.	Fomentar la transferencia y divulgación del conocimiento	-Nivel alto: 5 puntos. -Nivel medio: 3 puntos. -Nivel bajo: 1 punto. -Ninguno: 0 puntos.	La transferencia y divulgación de los resultados obtenidos es una parte importante de esta medida.
3. Participación en el proyecto de agrupaciones de los ámbitos agroalimentario, forestal y/o entidades relacionadas con la Red Natura 2000.	Se valorará que formen parte de los grupos, agrupaciones o asociaciones de productores o entidades asociativas agrarias, forestales, medioambientales o agrupaciones o entidades	Fomentar la asociación de productores	-Forma parte, como beneficiario, al menos 1 entidad o agrupación: 10 puntos. -Forma parte, como beneficiario, al menos 1 agrupación o entidad relacionada con la Red Natura 2000: 10 puntos.	La repercusión del proyecto a desarrollar por el grupo de cooperación puede ser mayor en el sector agroalimentario si participan estas agrupaciones y entidades en el mismo.

INTERVENCION.				
7161. Cooperación de grupos operativos de la AEI (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
	relacionadas con la Red Natura 2000.		-Ninguna: 0 puntos.	
4. Presencia de mujeres en el grupo.	Se valorará que en los proyectos de cooperación participen de manera significativa como beneficiarias del grupo mujeres del medio rural o sus asociaciones.	Valorar la participación de las mujeres	- Participación de mujeres como beneficiarias: 3 puntos. - No participación: 0 puntos	Este criterio contribuye al mantenimiento de la población en el medio rural y a paliar el desequilibrio entre géneros existente en el mismo.
CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PROYECTO (DE UN TOTAL DE 60 PUNTOS SERÁ NECESARIA UNA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 10 PUNTOS)				
5. Innovación y calidad técnica.	Se valorará la innovación potencial, la calidad técnica, claridad en la definición de los objetivos y la resolución del problema a resolver.	Valorar la calidad de la presentación del proyecto.	10 puntos: -Innovación para la resolución del problema: 4 puntos. -Calidad técnica del diagnóstico inicial y de la solución adoptada: 3 puntos -Claridad, definición de objetivos: 3 puntos	Se considera prioritaria la calidad del proyecto.
	Se valorará el análisis previo del "estado del arte" de la cuestión que aborda el grupo de cooperación y que incluirá: conocimiento, experiencias previas, pruebas e investigaciones relacionadas con el mismo	Valorar la necesidad del proyecto.	5 puntos: -Breve descripción estado actual del conocimiento: 2 puntos -Pruebas, investigaciones y experiencias previas: 2 puntos -Referencias bibliográficas más relevantes: 1 punto	Este criterio contribuye a determinar la necesidad de llevar a cabo el proyecto pero no se considera criterio principal.
6. Beneficios y relevancia de los resultados potenciales	Se valorarán los resultados previstos del proyecto relativos a la productividad, viabilidad económica, técnica, ambiental y social de las explotaciones, la organización de la cadena alimentaria, y la sostenibilidad social del entorno rural.	Fomentar la productividad y viabilidad económica y ambiental de las explotaciones, la organización de la cadena alimentaria y la sostenibilidad social del entorno rural.	15 puntos: -Viabilidad económica o social: 5 puntos. -Viabilidad técnica: 5 puntos. -Sostenibilidad ambiental: 5 puntos.	Se considera prioritario fomentar proyectos cuya viabilidad económica, social, técnica o ambiental esté garantizada.
	Se valorarán los proyectos cuyo objetivo sea garantizar la correcta gestión en la protección del patrimonio natural, los espacios, los hábitats y las especies en sus áreas de distribución natural, de acuerdo con el Decreto 13/2021, de 25 de enero, por el que se declararan las Zonas de Especial Conservación y	Necesidad de asegurar la permanencia a largo plazo de las especies y los tipos de hábitats, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad, mediante la protección de espacios, hábitats y especies de la Red Natura 2000.		-Contribución de los proyectos en zonas de la Red Natura 2000 a su protección: 8 puntos. -Sin contribución: 0 puntos

INTERVENCION.				
7161. Cooperación de grupos operativos de la AEI (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
	de las ZEPA de la red natura 2000 de Aragón y en su caso, con lo que establezca el Plan Director de las áreas de la Red Natura 2000 de Aragón.			
	Grado de coherencia y adecuación entre el proyecto y el presupuesto.	Valorar el equilibrio entre miembros, partidas y actuaciones	8 puntos: -Equilibrio de partidas y desglose adecuado: 5 puntos -Equilibrio por miembros adecuado al proyecto: 3 puntos.	Es conveniente tener en cuenta la coherencia del proyecto con el tipo de gasto y el equilibrio en la contribución económica de los miembros en función de su participación en el Grupo.
7. Plan de divulgación	Proyecto de divulgación y cómo éste se va a llevar a cabo, medios a utilizar, posibilidades de retroalimentación, etc.	Valorar el potencial divulgador de conocimientos	-Alcance alto: 5 puntos. -Alcance medio: 2 puntos. -Alcance bajo: 0 puntos.	Se considera un criterio importante lograr la difusión a los resultados del trabajo realizado por el grupo.
8. Sinergias con otras actuaciones e intervenciones del PEPAC.	Se valorará la coherencia del proyecto con intervenciones del PEPAC relaciones con el AKIS	Mejorar la complementariedad entre acciones.	-Coherencia con las intervenciones mencionadas: 3 puntos. -No coherencia: 0 puntos.	Es conveniente tener en cuenta la complementariedad entre aquellas actuaciones cuyos objetivos estén relacionados con la innovación y la cooperación.
9. Mejora de la productividad y viabilidad de determinadas explotaciones agrarias y aprovechamientos forestales.	Se valorará que los proyectos estén orientados a lograr la mejora de la productividad y viabilidad de las explotaciones agrícolas extensivas (secanos áridos, ganadería en régimen de pastoreo extensivo), así como los aprovechamientos forestales, y la agricultura de precisión. Deberá incluirse un resumen de la repercusión ambiental del proyecto planteado.	Fomentar la sostenibilidad de determinadas explotaciones y aprovechamientos forestales.	-Orientado a mejora explotaciones ganaderas extensivas: 6 puntos -Orientado a mejora explotaciones agrícolas (secanos áridos). PAC 1,8 y 1,5 tn/ha): 6 puntos. -Orientado a la mejora de aprovechamientos forestales, (incluida biomasa, plantas aromáticas y otros): 6 puntos -Orientado a fomentar la agricultura de precisión: 6 puntos	Se le concede un peso importante por considerarse un criterio principal para la consecución de los objetivos de la medida y en relación con los objetivos transversales de medio ambiente y cambio climático.

INTERVENCIÓN. 7161. Cooperación de grupos operativos de la AEI (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
			-Proyecto ejecutado en su totalidad en municipios de baja densidad de población: 6 puntos -No orientada a ninguno de los anteriores:0 puntos.	

CRITERIOS DESEMPATE:

A igualdad de puntuación, tendrán prioridad los grupos operativos con mujeres como beneficiarias. De continuar el empate, tendrán prioridad los grupos con mayor número de beneficiarios. En caso de empate los de mayor contenido medioambiental.

INTERVENCIÓN:				
7165 Cooperación para el medio ambiente (NO SIGC). Sanidad vegetal.				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Idoneidad de los agentes o actores que constituyen el grupo de cooperación	Se valorará que alguno de los miembros socios del grupo sea un centro tecnológico o de investigación, con reconocimiento y capacidad tecnológica acreditada en la materia o ámbito específico de la actuación	Se considera que la participación de este tipo de centros facilitará la puesta en marcha de iniciativas, que por su innovación, requieran un asesoramiento técnico y/o científico de alto nivel.	Dos o más miembros: 4 puntos Un miembro: 3 puntos	La participación de un centro tecnológico se considera importante, pero debe reconocerse que no será fácil contar con dos o más instituciones de este tipo.
	Se valorará el número de entidades de productores con personalidad jurídica propia con sede en la comunidad autónoma de Aragón que tengan acreditada y oficialmente reconocida su actividad en fines relacionados con la sanidad vegetal y la lucha integrada contra las plagas o bien con la sanidad animal	Es importante que incluya al mayor número posible de entidades para obtener una información más representativa y de mayor ámbito geográfico posible para conocer con detalle la evolución de las plagas y enfermedades en la comunidad autónoma	Más de 15 entidades: 6 puntos Entre 10 y 15 entidades: 4 puntos Entre 6 y 9 entidades: 2 puntos	Se considera el criterio más relevante del principio de selección y por ello se valora más. Además de favorecer aquellos proyectos que integren al mayor número de entidades de las que potencialmente podrían ser beneficiarias.
Calidad técnica y viabilidad del proyecto	Se valorará el proyecto de cara a comprobar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes determinados por el órgano competente en materia de sanidad vegetal o animal, sí como la solidez y capacidad de implementación del proyecto.	Parece imprescindible la selección los proyectos cuyos objetivos se orienten a realizar esfuerzos significativos para reducir el uso y los riesgos de los productos fitosanitarios	Grado alto de cumplimiento de los objetivos: 10 puntos Grado medio de cumplimiento de los objetivos: 6 puntos Grado bajo de cumplimiento de los objetivos: 1 punto	El peso del único criterio de selección en este principio es idéntico al del resto.
Beneficios y relevancia de los resultados potenciales y prácticos del proyecto	Se valorará la aplicabilidad de los resultados del proyecto, de manera que puedan ser utilizados por los diferentes agentes del sector productor	Se considera fundamental que los resultados obtenidos sirvan para información de los productores para una mejor gestión de la sanidad en sus explotaciones	Aplicabilidad máxima: 10 puntos Aplicabilidad media: 6 puntos Aplicabilidad baja: 1 punto	El peso del único criterio de selección en este principio es idéntico al del resto.
Alcance y eficacia del plan de divulgación y comunicación para los productores	Se valorará el desarrollo de actividades y la implementación de herramientas que contribuyan a divulgación del proyecto así como de los resultados obtenidos.	Uno de los objetivos principales debe ser que la información y los logros de los proyectos lleguen de una manera puntual y ágil al sector productor para que pueda implementarlos para alcanzar con éxito los objetivos específicos que se plantean	5 o más actividades de divulgación: 10 puntos. Entre 2 y 4 actividades de divulgación: 6 puntos Menos de 2 actividades de divulgación: 1 punto	El peso del único criterio de selección en este principio es idéntico al del resto.
Material y tecnologías al servicio del proyecto	Se valorará la disponibilidad de material de campo y laboratorio que mejore sustancialmente la realización de las labores del personal técnico	Para el éxito de proyecto es importante disponer por parte de los beneficiarios de material que puedan utilizar el personal técnico de cara a la detección y seguimiento de patógenos	Disponibilidad de lupa binocular y de campo: 5 puntos	El peso de los dos criterios de selección en este principio son idénticos y en su conjunto semejantes al resto de principios.
	Se valorará que los proyectos de cooperación potencien la introducción del empleo de las TICs en la gestión y divulgación de la información fitosanitaria	La evolución de las patologías se caracteriza por su dinamismo y es fundamental ser capaz de lanzar alertas que suministren información puntual y confiable para poder adoptar las oportunas medidas de control, aislamiento o erradicación.	Utilización de medios tecnológicos en la difusión de la información (correo electrónico, redes sociales...): 5 puntos	El peso de los dos criterios de selección en este principio son idénticos y en su conjunto semejantes al resto de principios

INTERVENCIÓN:				
7165 Cooperación para el medio ambiente (NO SIGC). Sanidad vegetal.				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Sinergias con otras actuaciones y en concreto con aquellos programas relativos a la cadena alimentaria, la salud animal, el bienestar de los animales y relativos a la fitosanidad	Se valorará la participación de socios o actores de los grupos de cooperación en tareas relacionadas con los planes de contingencia, acción o erradicación que el órgano competente pudiera establecer	La distribución de los beneficiarios en el territorio, es una oportunidad que es preciso aprovechar de cara a conseguir mejorar la información sobre la posible detección y erradicación de plagas cuarentenarias, que deben ser supervisadas por la autoridad competente.	Por la participación en actividades conexas y promovidas por el órgano competente: 5 puntos	El peso de los dos criterios de selección en este principio son idénticos y en su conjunto semejantes al resto de principios.
	Se valorará la realización de trabajos experimentales en el ámbito de la gestión integrada de plagas, que se adapten a los objetivos establecidos por el órgano competente	Se trata de aprovechar la necesaria sinergia entre el conocimiento del problema y su solución en base a las herramientas disponibles en cada momento	Por la realización de actividades experimentales promovidas por el órgano competente: 5 puntos	El peso de los dos criterios de selección en este principio son idénticos y en su conjunto semejantes al resto de principios

Puntuación máxima es de 60 puntos:
Puntuación mínima exigible es de 18 puntos
Criterio de desempate;

Para resolver los posibles empates en la puntuación obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y en el orden que se indica:

- 1º.- El mayor número de entidades que participen en cada uno de los grupos de cooperación.
- 2º.- La mayor antigüedad media de las entidades que participan en cada uno de los grupos de coopera

INTERVENCIÓN:				
7165 Cooperación para el medio ambiente (NO SIGC). Sanidad animal				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Idoneidad de los agentes o actores que constituyen el grupo de cooperación	Se valorará que alguno de los miembros socios del grupo sea un centro tecnológico o de investigación, con reconocimiento y capacidad tecnológica acreditada en la materia o ámbito específico de la actuación	Se considera que la participación de este tipo de centros facilitará la puesta en marcha de iniciativas, que por su innovación, requieran un asesoramiento técnico y/o científico de alto nivel.	2 puntos	Se considera que fomentar la participación del mayor número de agentes posibles, debe tener una mayor ponderación, frente a la participación de centros tecnológicos o de investigación, ya que con esto se consigue la implantación del proyecto en más zonas del territorio contribuyendo al éxito de la iniciativa
	Se valorará el número de entidades de productores con personalidad jurídica propia con sede en la comunidad autónoma de Aragón que tengan acreditada y oficialmente reconocida su actividad en fines relacionados con la sanidad animal	Es importante que incluya al mayor número posible de entidades (censo, explotaciones) para obtener una información más representativa y con un alto grado de implantación de ámbito geográfico posible para conocer con detalle la evolución de las enfermedades en la comunidad autónoma	Hasta 8 puntos, Ovino: 1 punto/ADS, a partir de 45 ADS y 100.000 UGM reproductores Bovino: 2 puntos/ ADS a partir de 14 ADS y 25.000 UGM reproductores, Porcino: 2 puntos/ADS a partir de 26 ADS y 100.000 UGM reproductores Cunícola: 8 puntos >70 explotaciones ó 1000 UGM reproductores Apícola: 8 puntos >500 explotaciones Avícola: 8 puntos >26.000 UGM reproductores Acuícola: 8 puntos > 600 UGM	
Calidad técnica y viabilidad del proyecto	Se valorará el proyecto de cara a comprobar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes determinados por el órgano competente en materia de sanidad animal, así como la solidez y capacidad de implementación del proyecto.	Parece imprescindible la selección de los proyectos cuyos objetivos se orienten a realizar esfuerzos significativos para reducir el uso de los antimicrobianos y para favorecer la sostenibilidad medioambiental y el bienestar animal.	Aplicación de tratamientos preventivos (vacunación, antiparasitarios) y diagnósticos analíticos en: >80% de las UGM totales: 10 puntos 50%-80% de las UGM totales: 6 puntos 30% a 50% de UGM totales: 2 puntos	Se ha considerado que todos los principios de selección tienen que tener el mismo peso en la puntuación total, por ser todos igual de importantes
Beneficios y relevancia de los resultados potenciales y prácticos del proyecto	Se valorará la aplicabilidad de los resultados del proyecto, de manera que puedan ser utilizados por los diferentes agentes del sector productor	Se considera fundamental que los resultados obtenidos sirvan para información de los productores para una mejor gestión de la sanidad en sus explotaciones	Aplicabilidad máxima: 10 puntos Aplicabilidad media: 6 puntos Aplicabilidad baja: 1 punto	Se ha considerado que todos los principios de selección tienen que tener el mismo peso en la puntuación total, por ser todos igual de importantes
Alcance y eficacia del plan de divulgación y comunicación para los productores	Se valorará el desarrollo de actividades y la implementación de herramientas que contribuyan a divulgación del proyecto así como de los resultados obtenidos.	Uno de los objetivos principales debe ser que la información y los logros de los proyectos lleguen de una manera puntual y ágil al sector productor para que pueda implementarlos para alcanzar con éxito los objetivos específicos que se plantean	5 o más actividades de divulgación relacionadas: 10 puntos. Entre 2 y 4 actividades de divulgación relacionadas: 6 puntos Menos de 2 actividades de divulgación relacionadas: 1 punto	Se ha considerado que todos los principios de selección tienen que tener el mismo peso en la puntuación total, por ser todos igual de importantes
Material y tecnologías al servicio del proyecto	Se valorará la disponibilidad de material de campo que mejore sustancialmente la realización de las labores del personal técnico	Para el éxito de proyecto es importante disponer por parte de los beneficiarios de material que pueda utilizar el personal técnico de cara a la recogida y gestión de datos	Disponibilidad de 1 PDA o 1 tablet por veterinario, adaptada o ruggedizada para recogida de datos en explotación: 5 puntos	Se ha considerado que todos los principios de selección tienen que tener el mismo peso en la puntuación total, por ser todos igual de importantes. Y los criterios de

INTERVENCIÓN:				
7165 Cooperación para el medio ambiente (NO SIGC). Sanidad animal				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
	Se valorara que los proyectos de cooperación potencien la introducción del empleo de las TICs en la gestión y divulgación de la información sanitaria	La evolución de las patologías se caracteriza por su dinamismo y es fundamental ser capaz de lanzar alertas que suministren información puntual y confiable para poder adoptar las oportunas medidas de control, aislamiento o erradicación.	Utilización de medios tecnológicos en la difusión de la información (correo electrónico, redes sociales...): 5 puntos	selección de este principio tienen la misma relevancia
Sinergias con otras actuaciones y en concreto con aquellos programas relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar animal	Se valorará la participación de socios o actores de los grupos de cooperación en tareas relacionadas con los planes de contingencia, acción o erradicación que el órgano competente pudiera establecer	La distribución de los beneficiarios en el territorio, es una oportunidad que es preciso aprovechar de cara a conseguir mejorar la información sobre la posible detección y erradicación de enfermedades animales que deben ser supervisadas por la autoridad competente.	Por la participación en todas las actividades conexas y promovidas por el órgano competente: 10 puntos	Se ha considerado que todos los principios de selección tienen que tener el mismo peso en la puntuación total, por ser todos igual de importantes

Puntuación mínima: 25 puntos

Desempate: quien tenga mayor puntuación en:

1. el 2º apartado del principio Idoneidad de los agentes que constituyen el grupo de cooperación
2. el 1º apartado del principio Idoneidad de los agentes que constituyen el grupo de cooperación
3. el principio Calidad técnica y viabilidad del proyecto
4. el principio Alcance y eficacia del plan de divulgación y comunicación para los productores
5. si persiste el empate, el que tenga mayor nº de UGM de reproductores

INTERVENCIÓN:				
7201 Formación (NO SIGC)				
Principio de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Actividades Tipo 1. Actividades formativas				
PUNTUACIÓN MÁXIMA 75 puntos. PUNTUACIÓN MÍNIMA NECESARIA 20 puntos.				
A) Según el beneficiario receptor de los fondos: Hasta 25 puntos				
1. Experiencia y capacidad técnica	Se valorará la experiencia previa del beneficiario en actividades de formación relacionadas con el ámbito específico de conocimientos a impartir.	La experiencia de la entidad de formación puede ser una garantía de calidad de las actividades que desarrolle.	- Experiencia :5 puntos - No experiencia : 0 puntos	Se considera conveniente tener en cuenta la experiencia del beneficiario por su repercusión en la calidad de la formación.
	Cualificación y experiencia de los profesionales encargados de la actividad, en el ámbito específico de conocimientos a impartir y disponibilidad de medios técnicos y materiales para el desarrollo de la misma.	La disponibilidad de personal con cualificación adecuada y experiencia y de medios técnicos y materiales apropiados, es indispensable para llevar a cabo la actividad formativa.	- Cualificación y medios: 5 puntos - Ni cualificación ni medios: 0 puntos	La transmisión de conocimientos a los destinatarios está en función de la capacidad y formación del personal y está condicionada por los medios técnicos y materiales de que se disponga.
2. Complementariedad con otras actuaciones del PEPAC	Se priorizarán los planes de actividades formativas en las que se integren grupos operativos de la AEI o redes, organizaciones profesionales del sector, cooperativas o agrupaciones de agricultores organizaciones relacionadas con la Red Natura 2000 o entidades de asesoramiento.	Este criterio permite dirigir la formación hacia necesidades y objetivos bien definidos y a un mayor número de destinatarios.	- Se integran organizaciones: 5 puntos - No se integran: 0 puntos	Se considera conveniente para la consecución de los objetivos de la intervención puesto que el alcance de la formación puede ser mayor si participan en la misma estas agrupaciones y entidades.
3. Grado de cobertura geográfica.	Se valorará la cobertura geográfica de la actividad de formación.	Dadas las características del territorio aragonés y la distribución de la población en el mismo, se valora que la entidad ofrezca una cobertura geográfica significativa en el ámbito de la C A de Aragón.	- Oferta en más de 5 localidades: 5 puntos - Oferta en menos de 5 y más de 1: 2 puntos - Oferta en 1: 0	Se considera que acercar y facilitar el acceso de los destinatarios a las actividades de formación puede contribuir a fomentar su participación en las mismas.
4. Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs)	Se valorarán las propuestas que ofrezcan a los destinatarios de la formación la capacitación necesaria para introducir el empleo de las TIC en su actividad cotidiana. Dadas las características del territorio aragonés y la distribución de la población, así como la necesidad de facilitar la conciliación familiar y de laboral, se valorará el uso de TIC en el desarrollo de las actividades formativas (propuestas de formación a distancia)	Potenciar la utilización de las TIC en el sector primario.	- Capacitación de los destinatarios en el empleo de TIC y uso de TIC en el desarrollo de la actividad o actividades on line: 5 puntos - Capacitación de los destinatarios en el empleo de TIC o uso de TIC en la actividad: 2 puntos - No empleo de TIC: 0 puntos	Se considera un criterio necesario para acercar la formación a un mayor número de personas y para contribuir a la modernización del sector.
B) Según el receptor de la actividad: Hasta 15 puntos				

5. Vertebración territorial.	Se valorarán las actividades formativas realizadas en municipios ubicados en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	Se prioriza la formación de destinatarios cuyas explotaciones o PYMES presentan dificultades técnicas y menor rentabilidad, ligadas a su ubicación.	- Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas: 10 puntos - No zonas montaña ni con limitaciones naturales: 0 puntos	Es prioritario favorecer a aquellos destinatarios que presentan mayores dificultades para acceder a la formación y/o mayores necesidades de formación dadas las características medioambientales de las zonas en las que se ubican sus explotaciones o PYMES.
6. Igualdad de género	Se valorarán las actividades formativas en las que se priorice la participación de mujeres.	Se pretende facilitar la formación a un colectivo con dificultades añadidas como es el de las mujeres en el medio rural.	- Actividades en las que se priorice la participación de mujeres: 5 puntos - No se priorizan: 0 puntos	Se valora por su contribución a la reducción del desequilibrio de género existente en la población rural.
C) Según materia objeto de la actividad formativa: Hasta 35 puntos				
7. Relevo generacional.	Se valorarán las actividades destinadas a la formación de jóvenes para su instalación, incluidas las de carácter práctico: prácticas en explotaciones, visitas y demostraciones.	Se pretende facilitar la formación a los agricultores jóvenes que se incorporan a la actividad para que lo hagan en las mejores condiciones posibles.	- Actividades de formación destinadas a técnicos del sector que participen en la formación de jóvenes agricultores para su instalación: 10 puntos - Actividades de formación destinadas a jóvenes agricultores para su instalación: 6 puntos - Resto: 0 puntos	Es un criterio principal para conseguir la entrada en el sector de productores formados y para garantizar el relevo generacional y la modernización del sector.
8. Complementariedad con otras intervenciones del ámbito ambiental y con la Red Natura 2000.	Se valorarán las actividades formativas cuyo contenido esté relacionado con las intervenciones de alto valor ambiental y con la conservación de hábitats y especies en la Red Natura 2000.	Se pretende mejorar la formación de destinatarios cuyas explotaciones pueden presentar requerimientos técnicos específicos, novedosos y, en ocasiones, complejos.	-Beneficiarios intervenciones de alto valor ambiental: :7 puntos - No destinadas a beneficiarios de intervenciones de alto valor ambiental: 0 puntos	Se considera necesario priorizar explotaciones con sistemas de producción que contribuyan a reestablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.
9. En el ámbito agro ganadero, se priorizará la viabilidad económica de las explotaciones y su competitividad.	Se valorará que los contenidos de las actividades formativas estén relacionados con la mejora de la viabilidad económica y de la competitividad de las explotaciones.	Esta formación es un objetivo fundamental de la actuación.	-Formación relacionada con viabilidad: 6 puntos - Parcialmente relacionada: 3 puntos - No relacionada: 0 puntos	Se considera un criterio principal por su contribución a mejorar la rentabilidad de las explotaciones.
10. En el ámbito agroalimentario, se priorizará la mejora de gestión y la comercialización a lo largo de la cadena agroalimentaria.	Se valorará que los contenidos de las actividades formativas dirigidas al sector agroalimentario estén relacionados con una mejor gestión y comercialización de los productos de la cadena agroalimentaria, con la transformación artesanal y con las cadenas cortas de comercialización.	Se pretende incentivar el conocimiento de las medidas para mejorar la gestión y comercialización a lo largo de la cadena alimentaria	- Totalmente relacionadas con la mejora gestión y comercialización.: 6 puntos	Se considera un criterio principal por su contribución a mejorar la rentabilidad de las explotaciones.

			- Parcialmente relacionadas con la mejora uno de ellos: 3 puntos. - Ninguno: 0 puntos	
11. En el ámbito medioambiental se priorizará la conservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, una mejor gestión de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático.	Se valorará que los contenidos de las actividades formativas estén en relación con: - La gestión de fertilizantes y plaguicidas. (1) - La reducción de la erosión de los suelos. (2) - El uso eficiente del agua y de la energía. (3) - El suministro y empleo de energías renovables. (4) - La reducción de emisión de gases de efecto invernadero y de amoníaco. (5) - La conservación y la captura de carbono. (6) - La reducción del uso de antimicrobianos en ganadería (7)	Potenciar la formación en conocimientos de usos y técnicas que mejoren la implementación de medidas que preserven e incentiven la mejora del medioambiente	-Actividad relacionada con al menos 2 materias (1) a (7): 6 puntos - Relacionada con 1 materia: 3 puntos - No relacionada: 0 puntos	Se considera su contribución a los objetivos transversales de medio ambiente y cambio climático.

Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuaciones, el importe disponible para las actividades empatadas se repartirá proporcionalmente al importe elegible total de dichas actividades para cada entidad.

Actividades tipo 2. Actividades de Intercambio y difusión de conocimientos e Información.				
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 45 PUNTOS. PUNTUACIÓN MÍNIMA NECESARIA: 10 PUNTOS.				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
1. Garantizar el establecimiento de las medidas prioritarias contempladas en el PEPAC y aquellas que se definan por el Departamento competente en materia agraria.	Se valorará la adecuación de la acción a las líneas prioritarias establecidas por el Departamento, acordes con las intervenciones contempladas en el PEPAC y la calidad técnica de la propuesta. Las acciones se integrarán en la RATIA (Red Aragonesa de Transferencia e Innovación Agraria)	Fomentar la innovación en aquellas líneas estratégicas para el desarrollo del sector en Aragón	20 puntos: 1.-Adecuación de la acción: Hasta 7 puntos. - Actuaciones cuya finalidad sea: Uso sostenible de fitosanitarios y zoonosanitarios: 1 punto Uso eficiente recursos: 1 punto Reducción GEI: 1 punto . Reducción contam difusa por estiércoles y fertilizantes: 1 punto - Importancia del sector donde se encuadra la acción: hasta 3 puntos 2.- Calidad técnica: Hasta 13 puntos. -Fundamento técnico: hasta 4 puntos -Acción demostrativa o acción experimental estadística: hasta 6 puntos	Se considera que es el criterio prioritario para la consecución de los objetivos de la medida. Se valorará la adecuación de los objetivos a las líneas prioritarias establecidas por el Departamento. Se pretende unificar y potenciar la integración del sector en una Red única que optimice los resultados de la medida.

Actividades tipo 2. Actividades de Intercambio y difusión de conocimientos e Información.				
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 45 PUNTOS. PUNTUACIÓN MÍNIMA NECESARIA: 10 PUNTOS.				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
			-Transferencia y difusión de la acción: hasta 3 puntos	
2. El grado de cualificación profesional y de experiencia del personal técnico.	Se valorará la existencia de equipos técnicos especializados en la divulgación, transferencia, asesoramiento, su nivel de formación.	Se otorgará más puntuación a los beneficiarios cuyos profesionales tengan experiencia acreditada, tengan el número adecuado de personal para llevar a cabo la actividad y el apoyo de centros tecnológicos.	10 puntos: - Más de 1 técnico especializado: 8 puntos. - Apoyo explícito de un centro tecnológico: 2 puntos.	Se le otorga una alta puntuación para promover la creación de equipos especializados en la transferencia técnica y su divulgación al sector.
3. Capacidad de repercusión territorial.	Se valorará la cobertura geográfica de las acciones o, en su caso, la importancia local de las acciones en función de las repercusiones sobre territorios concretos, especialmente, los situados en zonas incluidas en la Red Natura 2000.	Garantizar la mayor optimización geográfica de las acciones o su específica importancia en territorios concretos.	-Actuaciones en más de 1 localidad que sea Red Natura: 9 puntos. -Actuaciones Red Natura o en más de 1 localidad fuera de Red Natura: 4 puntos. -Resto: 0 puntos.	Se pretende potenciar actividades vinculadas al territorio, valorando tanto su amplia distribución como su importancia en zonas geográficas más reducidas o de especial interés medioambiental.
4. Prioridad de entidades asociativas y representativas de los sectores agroalimentario, forestal y medioambiental, y aquellas que pertenezcan al sistema AKIS.	Se valorará la participación de grupos operativos de la AEI o redes, entidades de asesoramiento, organizaciones, cooperativas o agrupaciones de agricultores.	Se valorará la integración de grupos operativos, agrupaciones de productores y entidades asociativas agrarias.	6 puntos: -Se integra Grupo/red: 3 puntos. -Si es cooperativa o agrupación de productores: 3 puntos. -Ninguno: 0 puntos.	Se pretende alcanzar una mayor integración del sector en los proyectos y una mayor capacidad de difusión de los resultados.

Criterios de desempate:

A igualdad de puntuación tendrán prioridad las entidades que sean Cooperativas. De continuar el empate tendrán prioridad las cooperativas ubicadas en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

Actividades tipo 3. Actividades de sensibilización frente a incendios forestales					
Principios de selección	Criterio de selección		Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
Sensibilización frente a incendios forestales.	Sector de población sobre el que se dirigen las actividades de sensibilización	Trabajadores del sector forestal y agrícola así como aquella Población que reside en zonas de Interfaz Urbano Forestal o que realiza actividades en el entorno forestal.	La medida tiene por objeto la prevención de los daños causados al medio natural por los incendios forestales, por lo que se considera que una selección basada en la zonificación del riesgo aumenta la eficiencia en la inversión a nivel regional, de forma que los fondos se destinan a las zonas donde mejor se alcanza el objetivo de la medida.	7	Población más directamente relacionada con la causalidad de incendios de origen antrópico por realizar actividades cotidianas en las zonas de mayor riesgo de incendios forestales. Población escolar por considerarse estratégica la sensibilización en la materia desde edades tempranas. Personal del operativo por la labor de comunicación y divulgación.
		Población escolar	Este criterio y justificación también es utilizado en el Marco Nacional.	7	
		Personal del operativo de prevención y extinción de incendios		6	
		Resto de población		0	

PUNTUACIÓN MÍNIMA, todas las actuaciones deberán obtener al menos 6 puntos.

CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate entre operaciones, serán seleccionadas aquellas cuya ratio “número de personas al que se dirige la actividad/coste de la operación” sea mayor.

INTERVENCIÓN				
7202. Asesoramiento (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
A) Entidades beneficiarias de la ayuda: Hasta 40 puntos. Mínimo 10 puntos.				
1. Experiencia y tipología de la entidad	Experiencia en labores de asesoramiento, formación, divulgación y mejora técnica en el sector agrario.	La experiencia de la entidad puede ser una garantía de la calidad y eficacia de los servicios de asesoramiento.	5 puntos: Experiencia de la entidad en: - Asesoramiento agrario superior a 3 años: 3 puntos - Formación en el sector agrario superior a 3 años: 1 punto - Divulgación en el sector agrario superior a 3 años: 1 punto - Experiencia de la entidad igual a 3 años : 0 puntos.	La experiencia del beneficiario tiene repercusión en la calidad de los servicios de asesoramiento.
	Entidad sin ánimo de lucro o cooperativa	Se valorará que la entidad asesora cumpla este requisito	-Entidad sin ánimo de lucro: 5 puntos -Cooperativa: 5 puntos -Otras: 0 puntos	Las entidades sin ánimo de lucro pueden aportar un plus adicional en la prestación del servicio.
2. Cobertura geográfica y calidad del proyecto de asesoramiento	Cobertura geográfica que puede ofrecer la entidad de asesoramiento.	Dadas las características del territorio aragonés y la distribución de la población en el mismo, se valora que la entidad ofrezca una cobertura geográfica significativa en el ámbito de la C A de Aragón.	Cobertura geográfica: - Oficinas en 3 provincias: 5 puntos - En 2 provincias: 2 puntos. - En 1 provincia: 0 puntos	Se considera que acercar y facilitar el acceso de las personas destinatarias a los servicios de asesoramiento puede contribuir a fomentar el empleo de los mismos.
	Calidad del proyecto de asesoramiento	Importancia de definir como se efectúa el asesoramiento y su contenido	10 puntos - Información, divulgación, y publicidad del servicio y su funcionamiento entre los interesados, nº de visitas, reuniones, etc.: 1 punto - Sistemas de evaluación y diagnóstico de la situación de partida, implantación de soluciones y seguimiento: 1 punto - Evaluación de los servicios prestados: Reclamaciones y su resolución, valoraciones, encuestas, repercusión del asesoramiento: 1 punto - Aspectos medioambientales y conservación recursos naturales: 1 punto. - Actuaciones destinadas a fomentar la igualdad de género.: 2 puntos - Consideración de la innovación: 1 punto	La definición del asesoramiento es clave para su correcta aplicación.

INTERVENCIÓN				
7202. Asesoramiento (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
			-Plan de formación de la entidad: 1 punto - Medidas para fomentar la introducción y el empleo de TICs: 2 puntos	
3. Personal técnico asesor y coordinador disponible por la entidad.	Disponibilidad de personal asesor contratado con que cuenta la entidad para la prestación de los servicios de asesoramiento.	Se valora la disponibilidad de personal asesor contratado con que cuenta la entidad para la prestación de los servicios de asesoramiento.	10 puntos: En cada entidad, se valorará este criterio para cada uno de sus asesores (excluidos los 3 que son criterio de admisibilidad), - Experiencia superior a un año en asesoramiento a explotaciones agrarias: 4 puntos. - Experiencia superior a un año en la realización de actividades de formación y transferencia de conocimiento e innovación al sector agrario: 2 puntos. - Experiencia superior a un año en elaboración de documentación divulgativa y en tramitación de ayudas de la PAC, registro de explotaciones, gestión de residuos, cuadernos de explotación: 2 puntos. - Acreditación de haber realizado cursos específicos de asesores impartidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: 2 puntos - Experiencia igual a un año en asesoramiento, formación, divulgación y/o mejora técnica en el sector agrario: 0 puntos	La transmisión de conocimientos a las personas destinatarias depende de la capacidad y formación del personal asesor y de la disponibilidad de asesores por parte de la entidad.
	Disponibilidad de un coordinador de los servicios de asesoramiento con capacidad para la organización, coordinación y seguimiento del equipo de asesores.	Se valora la experiencia, formación y capacitación del coordinador en habilidades de comunicación, trabajo en equipo y cooperación, con el fin de conseguir un mejor funcionamiento del equipo de asesores.	5 puntos: - Acreditación de formación y experiencia relacionada con la adquisición y puesta en práctica de habilidades de comunicación, trabajo en equipo y cooperación: 4 puntos Acreditación de haber realizado cursos específicos de asesores impartidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: 1 punto Experiencia igual a 3 años en tareas de asesoramiento, formación, divulgación y/o mejora técnica en el sector agrario: 0 puntos	La adecuada prestación de los servicios de asesoramiento en un territorio extenso y disperso como es el de CA de Aragón, exige una importante labor de organización, coordinación y seguimiento del equipo de asesores. es fundamental en la prestación de los servicios de asesoramiento sea
B) Personas destinatarias de los servicios de asesoramiento: Hasta 60 puntos. Mínimo 5 puntos.				

INTERVENCIÓN				
7202. Asesoramiento (NO SIGC)				
Principios de selección	Criterio de selección	Justificación de la elección del criterio	Puntuación	Justificación del peso del criterio en la puntuación total
<p>4. Características de la explotación:</p> <p>- Explotación agraria prioritaria y características en relación con su ubicación.</p> <p>- Características de la persona titular de la misma: Joven agricultor, titularidad compartida, mujer, con expediente de modernización, compromisos agroambientales, figuras de calidad y otros.</p>	<p>- Características de la explotación: explotación agraria, localizada en zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas; explotación agraria localizada en zonas de la Red Natura 2000; explotación agraria calificada como prioritaria según la Ley 19/1995 de modernización de explotaciones</p> <p>- Características de la persona titular de la explotación que haya asumido compromisos agroambientales, participe en programas de calidad de los alimentos o sea un productor ecológico, agricultor joven o se haya resuelto su incorporación a la actividad agraria en los últimos 5 años, que haya realizado inversiones para la modernización de la explotación en los últimos 5 años, titularidad compartida, que sea mujer.</p>	<p>El alcance de la intervención depende, en gran parte, de las personas destinatarias de la misma.</p> <p>Se pretende favorecer a los agricultores con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas; a agricultores de zonas incluidas en la Red Natura 2000; a explotaciones viables (prioritarias); a explotaciones con sistemas de producción que contribuyan a reestablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura (con compromisos agroambientales y de producción ecológica); a explotaciones que participen en programas de calidad diferenciada; a explotaciones de titularidad compartida; los jóvenes; a los que hayan realizado inversiones para la modernización de las explotaciones y a las mujeres.</p>	-Beneficiarios de pagos compensatorios a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas: 10 puntos.	Es prioritario favorecer a aquellos que presentan mayores dificultades para acceder a los servicios de asesoramiento.
			- Titulares de explotaciones ubicadas en zonas incluidas en la Red Natura 2000: 5 puntos.	Es prioritario favorecer a aquellas personas destinatarias que presentan mayores necesidades de asesoramiento dadas las características medioambientales de las zonas en las que se ubican sus explotaciones
			- Explotación agraria calificada como prioritaria según la Ley 19/1995 de modernización de explotaciones: 10 puntos.	Se debe tener en cuenta la viabilidad de la explotación y la continuidad de la actividad que desarrolla.
			- Explotación de titularidad compartida: 5 puntos.	Se pretende favorecer la integración de la mujer en los sectores agroalimentario y forestal, en igualdad de condiciones.
			- La persona titular ha asumido compromisos agroambientales: 5 puntos.	Se considera necesario priorizar explotaciones con sistemas de producción que contribuyan a reestablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.
			- La persona titular es productora ecológica o participa en programas de calidad de los alimentos: 5 puntos.	Es necesario priorizar explotaciones con sistemas de producción que contribuyan a reestablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura y fomentar la obtención de productos de calidad diferenciada.
			- Agricultor joven o resuelto su expediente de incorporación en los últimos 5 años: 15 puntos. - O Agricultor con expediente de modernización resuelto en los últimos 5 años: 5 puntos. (puntos no adicionales)	Es un criterio principal en la consecución de los objetivos de la intervención, en particular, el relevo generacional y la modernización del sector.
			- Mujer: 5 puntos.	Se valora por su contribución a la reducción del desequilibrio de género existente en la población rural.

CRITERIOS DESEMPATE:

A igualdad de puntuación, tendrán prioridad los destinatarios que más puntuación obtengan dentro de las características del titular de la explotación o PYME a fecha de solicitud de los criterios de selección. De continuar el empate, tendrán prioridad los titulares de explotaciones o PYME localizados en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas y de seguir el empate, los titulares que sean mujeres.